



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

LAS RENTAS VITALICIAS EN EL SISTEMA DE
PENSIONES DEL IMSS

1997-2007

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN ECONOMÍA

P R E S E N T A :

FAUSTINO ZAMORANO ROMERO

DIRECTOR:

DR. JOSÉ MANUEL GÚZMAN GONZÁLEZ

MÉXICO, D.F. MARZO 2008





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

	PÁGINA
ÍNDICE	2
OBJETIVOS	3
HIPÓTESIS	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULOS	
I.- EL SISTEMA DE PENSIONES EN EL IMSS COMO ELEMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO	6
1.1 Seguridad social	6
1.2 Reforma a la Ley del IMSS	12
1.3 Transición demográfica	15
II.- SISTEMAS DE PENSIONES EN MÉXICO	18
2.1 Tipos de pensiones y las Leyes que las rigen	18
2.2 Aspectos generales de las pensiones otorgadas por el IMSS	23
2.2.1 Características de la reforma al IMSS: Ley 1973	24
2.3 Características de la reforma al IMSS: Ley 1997	29
2.3.1 Contribuciones	30
2.3.2 Inversión de los fondos de pensiones	32
2.3.3 Inconsistencias del sistema de ahorro	35
2.3.4 Derechos y beneficios para los trabajadores	38
III.- ADMINISTRACIÓN PRIVADA DE PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL	41
3.1 Leyes que rigen el nuevo sistema de pensiones	41
3.2 Estructura financiera del sistema de pensiones	41
3.3 El pago de las pensiones entre un régimen y otro	49
3.4 Pensiones por Ley 1997	52
3.5 Inversión de montos constitutivos	56
CONCLUSIONES	62
PROPUESTAS	64
GLOSARIO DE TERMINOS	66
BIBLIOGRAFIA	67

OBJETIVOS:

1. Analizar si las empresas privadas por sí mismas, garantizan a los trabajadores un ahorro individual superior al programado que les permita tener una pensión superior a la que garantiza el Estado.
2. Analizar si con este nuevo sistema de pensiones, las pensiones mínimas garantizadas por Ley 1997 son superiores a las del viejo esquema.
3. Analizar la necesidad de eliminar las desventajas de los trabajadores para que se beneficien del nuevo sistema de pensiones y se incremente la población con seguridad social.

HIPÓTESIS:

Los trabajadores de México pagan altos costos por la administración de su dinero, los rendimientos a sus ahorros son muy bajos y los riesgos en las inversiones son muy altos, en el actual régimen de pensiones no se garantizan mejores beneficios a los trabajadores mexicanos, entonces se requieren cambios que aseguren el patrimonio para un retiro digno.

INTRODUCCIÓN

Con la reforma a la Ley del IMSS de 1997 el Sistema de Reparto es sustituido por el Modelo de Beneficio Definido, en éste se adhieren empresas privadas como las encargadas de administrar los fondos de los trabajadores y las aseguradoras de pensiones como administradoras del mercado de Rentas Vitalicias.

Este nuevo esquema está diseñado para pensionar a los trabajadores que cotizan en el sistema de Ley de 1973 y los que coticen después de la reforma de 1997; los primeros que son mayoría, podrán solicitarle al Instituto que les calcule su pensión por Ley 1973 y por 1997 para que elijan el esquema que más les convenga; los que inician sus cotizaciones por Ley 1997 tendrán su cuenta individual, donde sus ahorros deben ser suficientes para financiar su renta vitalicia.

Con la versión oficial de este nuevo modelo de pensiones, el Estado pretende con el ahorro de los trabajadores aumentar el ahorro interno, para poder contar con recursos frescos para financiar sus proyectos.

Este trabajo pretende analizar desde la perspectiva económica, política y social las modificaciones a la Ley del IMSS a partir de la reforma de 1997, ver su desenvolvimiento y proponer algunas observaciones que ayuden a mejorarlo.

En el capítulo I veremos el sistema de pensiones como elemento de la Seguridad Social en México, su desenvolvimiento a lo largo de la historia, su problemática y los fundamentos que propiciaron la reforma del régimen de pensiones en el IMSS.

En un segundo capítulo se analizarán los distintos sistemas de pensiones en México haciendo énfasis en que hay varios esquemas de pensiones con características diferentes, que corresponden a logros sindicales y compromisos de poder con los líderes sindicales y que el Estado de manera paulatina los pretende eliminar. En lo que respecta a las pensiones que se sustentan en la Ley 73 y la Ley 97, se puede ver cómo esta reforma aumenta los requisitos para pensionarse de 500 a 1250 semanas de cotización, y cómo los trabajadores están en desventaja con respecto a las empresas que les administran sus ahorros.

Por último en el capítulo tercero, se hará una evaluación del comportamiento que han tenido las aseguradoras de pensiones a lo largo de los diez años. Y en ese sentido poder valorar su viabilidad económica, sus errores y sus alcances.

El marco teórico que sustenta la investigación serán las corrientes del pensamiento económico por un lado la escuela keynesiana que plantea que el gobierno debe intervenir en la vida económica del país y del lado oficial la corriente ortodoxo-monetarista que plantea la liberalización económica y la nula participación del Estado en la economía mexicana.

CAPÍTULO I

EL SISTEMA DE PENSIONES EN EL IMSS COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

1.1 Seguridad Social.

La seguridad social en México tiene como finalidad, “las garantías a la salud, asistencia médica, protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado”.¹

La seguridad social surge como resultado de la lucha de los trabajadores de México, tanto urbanos como del campo y se logra con la Revolución Mexicana, como única vía para reivindicar ideales justos, lo cual queda establecido en el artículo 123 fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

En agosto de 1925 se promulgó la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro y en enero de 1926 la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales.²

La reforma a la fracción XXIX del artículo 123 Constitucional de 1929, declaró de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social; con Manuel Ávila Camacho,

¹ Artículo 2º de la Ley del Seguro Social, México, 1997.

² Tello, Carlos “Estado y desarrollo económico: México 1920-2006, pág. 128

el 31 de diciembre de 1942 la Ley del Seguro Social es aprobada por el Congreso de la Unión.³ Y en 1943 se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social.⁴

Como marco referencial que nos ayudará a explicar el origen y desarrollo de la Seguridad Social en México, y para ubicarnos en un contexto histórico que nos revele por qué el Estado mexicano optó por participar activamente en la economía, tomamos como indicación la depresión de 1929 y 1932 que tuvo serios efectos sobre la economía mexicana.

A partir de entonces a nivel internacional se manejaban 2 teorías, la keynesiana y la monetaria. En México, según Carlos Tello⁵ el periodo comprendido de 1927 hasta 1952, puede dividirse en tres etapas:

- a) Durante 1927 a 1932 se instrumentó en México una política fiscal y monetaria ortodoxa (siguiendo a la que en Estados Unidos se puso en práctica...);
- b) De 1932 a 1936 una política anticíclica para salir de la depresión, iniciándose una recuperación sostenida del PIB en el país;
- c) De 1937 a 1952 con políticas heterodoxas, desarrollistas de largo plazo y anticíclica para hacerle frente a la recesión económica de 1937 y a los desajustes de la posguerra a partir de 1946 y sentar las bases para el crecimiento de la economía mexicana.

³ M. de la Cueva, El nuevo derecho mexicano del trabajo Editorial Porrúa S.A., México, D. F. Tomo II, Págs. 68-69.

⁴ Tello, Carlos "Estado y desarrollo económico: México 1920-2006, pág. 350

⁵ Tello, Carlos "Estado y desarrollo económico: México 1920-2006, pág. 149

En esos 25 años se da en México un intenso debate entre la escuela ortodoxa monetarista y la escuela desarrollista que resume su visión⁶ y nos ilustra que las reformas a la seguridad social tienen que ver con esas dos formas de hacer política económica en México. (Véase cuadro1)

**CUADRO 1
CARACTERISTICAS DE DOS ESCUELAS
DEL PENSAMIENTO ECONOMICO**

Escuela ortodoxa monetarista	Escuela desarrollista
Estado minimalista	Principal objetivo de política económica, la promoción del desarrollo
Falta de planeación de la economía	Estado activista e intervencionista
Buscaba estabilidad de precios	Fuerte nacionalismo económico
Equilibrio fiscal	La industrialización del país como el objetivo prioritario
Finanzas públicas sanas	Persigue un alto coeficiente de inversión pública, sobre todo en obras de infraestructura como principal motor de desarrollo
Rechazo al financiamiento deficitario y la expansión monetaria	Establecer Banco Central heterodoxo que no solo se limite a combatir la inflación, sino que apoye el desarrollo y practique una política selectiva de crédito
Oposición al control de precios y de cambios	Partidarios de la creación y apoyo a las Instituciones de Banca de Desarrollo
Sostenimiento de la paridad y evitar devaluaciones	Impulsar el sistema bancario privado y promover el desarrollo de las financieras
Defensa del libre intercambio, en contra del proteccionismo	Buscan la renegociación de la vieja deuda pública
Favorecer la apertura a la Inversión Extranjera	El tipo de cambio puede dejarse fluctuar o devaluarse
	Son partidarios de la protección del mercado interno y de la apertura selectiva a la inversión extranjera

Fuente: Elaboración propia basada en, Carlos Tello, "Estado y desarrollo económico: México 1920-2006, págs. 149,150, 151

A lo largo de la historia el gobierno ha intervenido en la economía, porque la Constitución de 1917 quitó al Estado el carácter de Institución puramente política y lo orientó hacia la acción reguladora de los fenómenos vitales del país.

⁶ IBID, págs. 150-151

Con Cárdenas se sientan las bases del desarrollo del país, con una creciente participación del Estado en los asuntos económicos y sociales.⁷ (Economía mixta).

La Ley del IMSS se reforma el 31 de marzo de 1973 y en julio de 1997. Dicha Ley tiene como finalidad que el Estado sea garante del pago de las pensiones, como lo establece el artículo 2 de la Ley del Seguro Social vigente.

Vemos cómo el Estado mexicano a lo largo de los años (1943 a 1997) asumió la tarea de ser el responsable del manejo de las pensiones de todos los trabajadores que cotizan al IMSS a través del sistema tradicional conocido también como Sistemas de Reparto, los financiamientos de esos derechos se cubren mediante contribuciones tripartitas (empresa, trabajadores y Estado). Dicho sistema establecía que “las aportaciones corrientes se utilizan para pagar las pensiones, sin posibilidades financieras para constituir reservas para los pagos futuros”⁸

Desde 1982 se ha venido construyendo un modelo económico mediante “reformas estructurales”, las cuales han modificado la estructura productiva, la organización del trabajo y las funciones del Estado.

Es evidente que la estructura productiva ha cambiado por la apertura comercial. En la organización del trabajo se ha privilegiado la subcontratación sin prestaciones como son: jornaleros, trabajadores de la construcción, trabajadores por cuenta propia (herrereros, carpinteros, mecánicos, chóferes, plomeros, vendedores, entre otros),

⁷ Tello, Carlos “Estado y desarrollo económico: México 1920-2006, pág. 169

⁸ Roldán, Oscar et. al. “Análisis del efecto sobre las pensiones de los trabajadores derivado de las reformas 1997-2005” Ed. Coordinación General de Estudios Económicos. CONSAR. Docto 2006-2 Pág. 6

quienes no cotizan con regularidad y tendrán a futuro una baja densidad de cotización, lo que ha traído como consecuencia que el régimen de pensiones del IMSS a largo plazo sea vulnerable por el crecimiento constante de los trabajadores que demanda una pensión, provocado por el envejecimiento de la población en México, donde la esperanza de vida es actualmente de 76 años, y la población mayor de 60 años asciende a 6´948,457 personas que representa el 7.36% de la población”⁹.

Otro antecedente importante para el sistema de pensiones en México, lo podemos encontrar en el modelo de pensiones de Chile denominado Sistema Nacional de Ahorro para el Retiro¹⁰, creándose así las administradoras de fondos de pensiones (AFP), la cual “será responsable de manejar el registro de cuenta individual. Estas administradoras son las únicas instituciones encargadas de cumplir con esta actividad”¹¹

Este modelo establece distintas peculiaridades de pensiones, entre las cuales encontramos: las rentas vitalicias o seguros de pensiones derivados de la seguridad social, donde empresas aseguradoras especializadas en pensiones, son las encargadas de administrar los montos constitutivos que el IMSS da para que sean administrados por empresas privadas, las cuales, se obligan a pagarle al pensionado las prestaciones en dinero que determine el Seguro Social.

⁹ Ham Chande Roberto y Ramírez López Berenice: “Efectos económicos de los sistemas de pensiones en México”Ed. Plaza y Valdés, México, 2006 Pág. 50

¹⁰ Revista mexicana de seguros y fianzas Tomo XLVI octubre-noviembre de 1997. Números 559-561 Pág. 5

¹¹ Revista mexicana de seguros y fianzas Tomo XLVI octubre-noviembre de 1997. Números 559-561 Pág. 6

Otro elemento general que antecede al Sistema de Pensiones en México, lo encontramos en los dos esquemas de pensiones:

- ✓ el primer esquema es el de Beneficio Definido (BD); y el
- ✓ segundo es el de Contribuciones Definidas (CD).

El esquema de Beneficio Definido se da cuando los planes de pensiones constituyen reservas para cubrir los pasivos, se dice que están total o parcialmente fondeados con el dinero que administra el IMSS. Si no hay reservas y las pensiones se pagan con las aportaciones corrientes de los trabajadores activos el *esquema se vuelve de reparto*.

Los esquemas de BD enfrentan tres retos:

- a) el envejecimiento poblacional;
- b) desequilibrio entre aportaciones y beneficio; cuando el plan es joven hay muchos trabajadores activos y pocos pensionados, pero cuando el plan madura se vuelve financieramente inviable.
- c) trabajadores que no alcanzan los años cotizados requeridos; los trabajadores que aportan no reciben ningún beneficio y sus aportaciones las usan para pagar a otros.

El plan de pensiones de Contribuciones Definidas, es donde el monto de la pensión esta en función de las aportaciones realizadas a lo largo de la vida laboral, los rendimientos obtenidos y las comisiones cobradas. Típicamente, este sistema tiene cuentas de capitalización a nombre de cada trabajador y por definición está fondeado con dinero. (Véase cuadro 2).

**CUADRO 2
CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES**

Beneficios Definidos (Reparto)	Contribuciones Definidas
Financieramente vulnerables al envejecimiento de la población	Mantiene su equilibrio y viabilidad financiera ante cualquier transición demográfica.
Los mecanismos redistributivos y las reglas de beneficios pueden incentivar el empleo informal y la subdeclaración de cuotas.	Las transferencias del estado para apoyar a los trabajadores de menores ingresos pueden realizarse sin efectos negativos sobre el mercado laboral a través de una pensión mínima garantizada o aportaciones directas.
Se generan redistribuciones de riqueza entre generaciones, lo que no necesariamente es equitativo para los trabajadores especialmente para los de menor salario	Los beneficios equivalen a lo ahorrado más los rendimientos generados, por lo que reconocen la carrera laboral de los trabajadores y no existe inequidad entre distintas generaciones
El trabajador puede perder lo aportado por no cumplir con los requisitos para obtener una pensión (semanas cotizadas o edad de retiro) lo que afecta más a los trabajadores de menores ingresos y a las mujeres.	El trabajador tiene plena propiedad de los recursos. Derechos y propiedad bien asignados. El trabajador puede disponer de los recursos acumulados en su cuenta en caso de no cumplir los requisitos para obtener una pensión.
No permiten que trabajadores que cotizan en diferentes sistemas acumulen sus derechos, por lo que pierden su acceso a una pensión. No hay portabilidad al no existir individualización de cuentas.	Pueden ser completamente portables, es decir, que un trabajador que labora en diferentes sectores puede acumular su ahorro a lo largo de su vida laboral y moverse de un sistema a otro.

Fuente: Elaboración propia basada en página electrónica del IMSS del 21 de marzo del 2004.

En la década de los años noventa, México dio un cambio radical en sus sistemas de seguridad social, ya que el 1º de julio de 1997 se establece el nuevo sistema de pensiones basado en las cuentas individuales administradas por las AFORES, con las características de las contribuciones definidas.

1.2 Reforma a la Ley del IMSS

La nueva Ley del IMSS fue aprobada por el Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y entró en vigor el 1 de julio

de 1997. El elemento principal de esta Ley es que sustituye el sistema de reparto por un sistema de cuentas individuales.

Este cambio constituye un cambio radical de la seguridad social en México, donde el objetivo central es la privatización de los fondos para el retiro de las pensiones.

En 1996, con la promulgación de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se crean las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES), encargadas de administrar los recursos de las cuentas individuales y de invertir los recursos de dichas cuentas, respectivamente. De acuerdo a la CONSAR: “Las Administradoras de Fondos para el Retiro son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de seguridad social”¹² La misma CONSAR define a las Siefores como: “sociedades de inversión que serán administradas y operadas por las AFORE, las cuales tendrán por objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en términos de las Leyes de seguridad social”¹³

Fueron varios los elementos que llevaron a la reforma de la Ley del Seguro Social (1973 a la de 1997), entre los que destacan:

¹² Revista mexicana de seguros y Fianzas Tomo XLVI octubre-noviembre de 1997. Números 559-561, Pág. 12

¹³ Ídem, Pág. 12

- ✓ **Económico-financiero:** La ruptura del equilibrio entre las aportaciones y los beneficios, con la finalidad de fomentar la inversión productiva y el empleo.
- ✓ **Cultural:** La falta de conocimiento del trabajador para saber a cuanto ascenderá su pensión, así como los beneficios y aportaciones que le corresponde por los años trabajados.
- ✓ **Demográfica:** El incremento de la esperanza de vida, la cual pasó de 64 a 76 años, generando con esto que el grosor de la población que sostiene al sistema de pensiones sea menor. Es decir, en 1975 había 20 cotizantes por pensionado, mientras que para 2007 hubo 5.2 cotizantes por pensionado. (Véase Cuadro 3)

CUADRO 3
TRANSICIÓN DEMOGRAFICA DE
PENSIONADOS DEL IMSS

Trabajadores / Años	1975	2007
Esperanza de vida al nacer/años	64.4	76.0
Edad promedio de retiro/años	60.0	62.0
Tiempo de disfrute de pensión/años	4.4	16
Cotizantes por pensionado/años	20.0	5.2

Fuente: SHCP/IMSS

1.3 Transición demográfica

Una de las causas que pusieron en crisis al sistema de pensiones del IMSS fue provocado por efectos de la transición demográfica¹⁴ (la esperanza de vida aumenta, la tasa de natalidad disminuye y la edad promedio de la población aumenta), lo anterior incide sobre la demanda de servicios y afecta el financiamiento de la seguridad social.¹⁵

Entre los cambios demográficos relevantes se encuentra el hecho de que en los últimos años ha crecido considerablemente la población total en México, pasando de 48.2 millones de personas en 1970 a 103.3 millones de personas en 2005. También aumentó la esperanza de vida de los mexicanos de 74.0 en el 2000 a 75.2 con tendencia a 2007 de los 76 años promedio. Lo que provoca un aumento en los años de otorgamiento de las pensiones (que se incrementa de 7 a 18.5 años en promedio). (Véase cuadro 3 y 4).

CUADRO 4
POBLACIÓN CENSADA ^{1/}

Concepto	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	2005	2006	2007
Población Total (millones de personas)	25.8	34.9	48.2	66.8	81.2	91.2	97.5	103.3	104.6	105.7

1/ Los datos de 1950 (junio), 1960 (junio), 1970 (enero), 1980 (junio), 1990 (marzo), y 2000 (febrero) corresponden a los Censos de Población y Vivienda, los de 1995 (noviembre) y 2005 (octubre) a los Conteos de Población y Vivienda.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

¹⁴ Centro de estudios Sociales y de Opinión Pública, "La seguridad Social en México, panorama reciente y costo fiscal 2000-2005" Palacio Legislativo, 16 de noviembre de 2004, LIX Legislatura, pág. 14

¹⁵ Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1995.pág. 5

La problemática financiera del IMSS obedece también a la deficiente administración de las aportaciones de los trabajadores; adicionalmente, el IMSS al no saber manejar sus finanzas se ve presionado por los pensionados, ya que las pensiones no se actualizan al mismo tiempo que aumentan los precios, afectando el ingreso de la población pensionada.

En más de 60 años la economía mexicana no ha logrado aumentar el empleo formal y el IMSS ha permitido que grandes empresas sean evasoras de pago de cuotas obrero patronales, lo que ha debilitado las finanzas del Instituto.

El crecimiento poblacional (3.7% promedio anual entre 1970-1990), ha complicado el presupuesto asignado al Seguro Social ya que al no incrementarse agrava la situación financiera, esto debido a que la relación entre trabajadores activos y pensionados debilita la pirámide que sostiene a las pensiones y obliga al Estado a cambiar de rumbo.

Las razones de carácter estructural que llevaron a la crisis del IMSS son:

- Las cuotas y aportaciones no se establecieron actuarialmente;
- Muchos trabajadores perdieron sus aportaciones;
- El sistema incentivaba la subdeclaración de sueldos;
- La pérdida del valor real de las reservas actuariales;
- Incremento en el número y cuantía de los beneficios, sin soporte financiero adecuado;
- Entre otros.

La Ley 1973 dejó sin pensión a un gran número de trabajadores porque se regía por semanas cotizadas y se obligaban estar en conservación de derechos y éstos al abandonar el mercado formal de trabajo perdían todas sus cotizaciones acumuladas y no podían recuperar sus aportaciones al sistema de pensiones, esto los convertía en soporte de los que se iban pensionando.

Con la Ley 1973, los periodos inflacionarios han reducido el poder adquisitivo de los pensionados, ya que el monto real de las pensiones que el Estado otorgó fueron en términos reales menores.

El antecedente de la reforma a la Ley del Seguro Social, tiene que ver con el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR-1992-1997), que marcó el antecedente de cuentas individuales.

CAPÍTULO II

SISTEMAS DE PENSIONES EN MÉXICO

Se entiende por sistema de pensiones, al conjunto de Leyes de seguridad social que regulan y administran el ahorro de los trabajadores que cotizan en él. Puede ser privado, público o mixto, según sea al caso.

Una definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): **“la seguridad social es la protección que la sociedad brinda ante las privaciones derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades generales, maternidad, accidentes, riesgo de trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte, incluyendo asistencia médica y ayuda a la familia” (OIT, 1984).**¹⁶

En su parte operativa, la seguridad social es en esencia un mecanismo financiero que por una parte procura ingresos a partir de cuotas, aportaciones, subsidios, intereses y rendimientos. Por otra parte tiene egresos en la forma de pensiones, indemnizaciones, subsidios, compensaciones, prestaciones sociales, servicio médico.

2.1 Tipos de Pensiones y las Leyes que las rigen

Los sistemas de pensiones hasta antes de 1997 tenían como propósito asegurar el financiamiento (pagar una pensión) que garantice el consumo durante la vejez, invalidez o riesgo de trabajo de un trabajador y a sus dependientes económicos en caso de muerte o al sufrir algún accidente.

Los sistemas de pensiones en México son muy heterogéneos porque cada uno de ellos se ha desarrollado de manera independiente y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones

¹⁶ Se trata de la norma mínima de la Convención 102 aceptada en 1952 por los países miembros de la OIT...

de los trabajadores del IMSS, Petróleos Mexicanos, Banobras, Nacional Financiera, Compañía de Luz y Fuerza del Centro, entre otros han logrado niveles de vida dignos, aunque con altos costos para las finanzas públicas del país.

En general todos los trabajadores de México se rigen por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el apartado “A” están:

- los trabajadores que cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
- el régimen de pensiones y jubilaciones de los trabajadores del IMSS, (RJP), con jubilaciones del 130% del último salario;
- La Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro (LFC), si cotizan al IMSS, pero cuentan con un plan complementario de jubilaciones, por logros sindicales.

En otros sistemas de pensiones hay trabajadores que se rigen por el apartado “B”, está integrado por:

- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), el cual maneja Dependencias Federales, Empresas Paraestatales, Gobiernos Estatales, Organismos Estatales, Gobiernos Municipales.
- Y el sistema de retiros y pensiones militares para los miembros del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada (ISSFAM).
- Otras paraestatales, como Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Banca de Desarrollo, que tienen plan de pensiones independiente, se rigen con

presupuesto propio y con logros sindicales superiores a cualquier esquema de pensiones.

La participación del IMSS en la cobertura de la seguridad social es muy importante ya que atiende al 37.1 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA) y el ISSSTE al 5.7 por ciento.

Las Leyes que rigen hasta nuestros días son: la Ley del IMSS de 1943, la Ley del ISSSTE de 1959 y la Ley del ISSFAM de 1976, cada una contempla su cobertura, requisitos y beneficios, en el caso de las pensiones del IMSS y del ISSSTE que representan el grueso de las pensiones. Los trabajadores actuales tendrán derecho a escoger la pensión que más les convenga entre lo que se haya acumulado en su cuenta individual de ahorro para el retiro, o la pensión que hubiera alcanzado de seguir cotizando en el anterior sistema.

Uno de los aspectos delicados de la Seguridad Social en México es que para el año 2003 el 56.8 por ciento de la población ocupada no contaba con acceso a la seguridad social, en el año 2004 en el IMSS, los trabajadores asegurados permanentes y eventuales alcanzaban el 37.1 por ciento de la PEA; y puede observarse que la participación del IMSS en la cobertura a la población y la PEA es la más importante. (Véase cuadro 5 y 6)

CUADRO 5
PRINCIPALES INSTITUCIONES PÚBLICAS
DE SEGURIDAD SOCIAL 2003
(TRABAJADORES AFILIADOS)

ISSSTE ^{1 2006}	2,424,773
Dependencias federales	466,442
Empresas paraestatales	379,528
Gobiernos Estatales	354,648
Organismos Estatales	1'128,646
Gobiernos Municipales	32,315
Fuerzas Armadas	236,209
PEMEX	137,464*
Comisión Federal de Electricidad(CFE)	81,249
Luz y Fuerza del Centro (LFC)	ND
IMSS como patrón	350,495
IMSS como entidad de seguridad social ^{2 2007}	14'874,698
% Población Económicamente Activa (PEA)	42.1
% Población ocupada	43.2

1/ Anuario Estadístico del ISSSTE

2/Fuente: INEGI, Información Estadística 2007.

Fuente: *Fortalecimiento de las Pensiones del ISSSTE*, BBVA Bancomer, Serie Propuestas, No. 31, México, marzo de 2004¹⁷.

CUADRO 6
POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL IMSS Y SU PARTICIPACIÓN
EN LA POBLACIÓN Y EN LA PEA

Año	Total de derechohabientes	% POBLACIÓN	Asegurados permanentes y eventuales	% PEA
2000 ¹	46,534	46.3	15,240	37.9
2001	45,872	45.0	15,131	37.8
2002	46,199	44.8	15,517	37.8
2003	41,851	43.6	15,750	37.9
2004	42,993	40.4	16,288	37.1
2005 ²	44,961	43.5	17,052	37.3
2006	47,918	46.4	18,285	37.8
2007 ³	50,034	47.2	19,073	37.7

Fuente: INEGI, Información Estadística 1991-2007.

Para la PEA, cifras al segundo trimestre

Fuente: Anexo del Cuarto Informe de Gobierno, 2004.

(1) Población 98,438.6 M; (2) población 103,263.3M; (3) población 105,790.7M.

¹⁷ <http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/estudio>.

Cabe mencionar que antes de la reforma de la Ley del ISSSTE existía un problema que se refiere a la portabilidad de beneficios, el cual buscaba que un trabajador no perdiera los derechos adquiridos al cambiar de un trabajo a otro incluyendo la movilidad entre sectores tanto público como privado.

Al reformarse la Ley del IMSS en 1997, existen varios problemas que tiene que enfrentar el Estado, en primer lugar, no comprometer la solvencias de sus cuentas fiscales y lograr un aumento real del ahorro interno que sirva para incentivar el aparato productivo del país, en segundo lugar, regular verdaderamente la administración de los fondos de pensiones de los trabajadores, para que, por lo menos, sea garantizado un rendimiento real de sus ahorros y no tengan que acudir a los subsidios del Estado, en tercer lugar, que las pensiones privadas (rentas vitalicias) sean contratadas con beneficios para los pensionados.

Es evidente que a pesar de las reformas, los pilares de capitalización continúan excluyendo a un alto porcentaje de la población económicamente activa. Y estos sistemas tienen dos problemas de fondo; por un lado el mercado de trabajo donde el Estado no ha logrado aumentar la densidad de trabajadores que coticen y aunque en 2004 existen 37 millones de personas en el IMSS sólo 13.8 millones tienen estabilidad en sus trabajos; aunado a esto, los bajos salarios de los trabajadores no garantizan los ahorros necesarios para pagar las pensiones, ya que *“los ingresos de tres cuartas partes de la población mayor de 60 años van de menos de un salario mínimo a dos*

salarios mínimos”¹⁸ Para el año 2000 un salario mínimo equivalía a \$1 053 pesos mensuales y de acuerdo a las definiciones de pobreza y de indigencia establecidas por medio del costo de las necesidades básicas, organismos internacionales como la CEPAL determinan la línea de pobreza y la línea de indigencia en valores mensuales por persona. Considerando que éstos están determinados a partir del costo de una canasta básica que cubre necesidades alimenticias nutricionales y necesidades básicas no alimentarias. La línea de pobreza estaba fijada en el año 2000, en \$1,330.00, y la línea de indigencia correspondiente al costo de la canasta alimentaria en \$665.00 según la CEPAL. Lo que demuestra que el Estado a pesar de estos datos tan fríos no ha podido ubicar al salario mínimo por lo menos a estos niveles internacionales recomendados. Cabe mencionar que estos datos de la CEPAL son un parámetro de medición importante ya que en México las pensiones mínimas garantizadas que se pagan en el IMSS por Ley 1997, se basan en el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, y si el salario mínimo que maneja la CEPAL es mayor en 15% entonces es necesario que el salario mínimo que se le paga a los trabajadores sea incrementado en esa proporción, o que sea implementada una escala móvil de salarios para que los aumentos de precios vayan a la par con los aumentos de salarios.

2.2 Aspectos generales de las pensiones otorgadas por el IMSS

El Instituto Mexicano del Seguro Social después de la reforma de Ley del IMSS, tiene bajo su responsabilidad 3 tipos de pensiones, el primero como patrón, la de sus trabajadores, basada en el fondo de jubilaciones y pensiones. Este modelo se ha

¹⁸ Ham Chande, Roberto y Ramírez López Berenice: “Efectos económicos de los sistemas de pensiones en México” pág. 55

querido reformar por considerar que los recursos financieros del fondo son insuficientes y su viabilidad financiera es incierta, evidentemente no han podido lograrlo debido a la fuerza del Sindicato de los Trabajadores del IMSS. El segundo tipo de pensiones que paga el Instituto para todos los pensionados por la antigua Ley (1973), que aglutina a la mayor parte de los pensionados del Seguro Social, esto es, más de 2 millones de pensionados; y el tercer tipo de pensiones que paga el Seguro Social está comprendido por pensionados de acuerdo al nuevo sistema de pensiones Ley 1997. Este tipo de pensionados a los que paga el IMSS es el objeto de estudio de este ensayo y representa hasta hoy el 7% del total de pensionados, aproximadamente.

2.2 1 Características de la reforma al IMSS de la Ley 1973

Las características particulares de la Ley 1973 es que su financiamiento es tripartito, los beneficios que ofrece son una pensión mínima que se actualiza por aumentos al salario mínimo, el monto del beneficio es variable, ya que, depende del tiempo de cotización y el monto de salario percibido en los últimos 5 años y de la conservación de derechos para que se pueda autorizar una pensión. La tasa de cotización antes de la reforma ascendió a Invalidez, Vida, Cesantía y Muerte 8.5%, Seguro de Retiro 2.0% y Vivienda 5.0%. El Estado es el responsable en el pago de este tipo de pensiones. La fiscalización de los fondos de los trabajadores la hace el Estado por medio de una cuenta concentradora en el Banco de México.

El sustento de la reforma del sistema de pensiones en México fue el diagnóstico de la situación del IMSS en 1995, que destacó el alto déficit en el seguro de enfermedad y maternidad, aunado a la reducción del superávit del seguro de retiro, lo que llevaría a la

institución a una situación insostenible. Lo anterior aunado a la caída de los salarios reales.

En 1995 el diagnóstico del IMSS indica que sus cuotas se repartían de la siguiente manera:

- Invalidez y muerte, 3%
- Vejez y cesantía en edad avanzada, 2.8%
- Servicios médicos a pensionados, 1.5%
- Gastos de administración, 0.6%
- Prestaciones sociales, 0.4%

La Ley ha tenido varias modificaciones. Según el IMSS, los beneficios se han incrementado: pensiones a familiares ascendientes, reducción de las semanas de cotización necesarias para tener derecho a los beneficios (invalidez o muerte, de 200 a 150; y vejez o cesantía, de 700 a 500 semanas cotizadas), gastos médicos a pensionados y derechohabientes, ayuda asistencial, extensión de la edad para pensión de orfandad, asignaciones familiares, prestaciones sociales, incremento de los montos de las pensiones, indexación de las mismas al salario mínimo, un mes de aguinaldo e incrementos de las cuantías mínimas hasta llegar al 10% del salario mínimo.

Sin embargo, las contribuciones únicamente se han incrementado en dos ocasiones: el 1º de enero de 1991 cuando se aumentaron las cuotas pasando del 6% al 7% sobre salarios, además de un aumento anual de 0.2% hasta llegar al 8.0% en 1996; y el 0.5% que se agregó en 1993.

Esto es insuficiente, por lo que es necesario tomar en cuenta que para garantizar la pensión mínima a un trabajador casado al momento del retiro, el monto de los recursos que se deberían haber acumulado es el equivalente 19 salarios mínimos

anuales (S.M.A). Haciendo los cálculos correspondientes a las cotizaciones actuales, resulta que el fondo acumulado es de solamente .33 S.M.A, si cotiza sobre un salario mínimo durante 10 años, y de 1.83 S.M.A si lo hace durante 40 años. Más aún, si se cotizara sobre 10 salarios mínimos el fondo creado se incrementa proporcionalmente, llegando a 3.3 S.M.A para 10 años y de 18.3 S.M.A para 40 años. En consecuencia, en el sistema actual al no seguir cotizando al tope máximo durante 40 años, no se logra formar un fondo suficiente para financiar la pensión mínima de un asegurado casado.

Aunado a esto, los patronos a lo largo de la vida del Instituto se han caracterizado por pagar menos cuotas de las que les corresponden, es decir; se ha generado una falta de responsabilidad en el pago constante de las aportaciones del sector empresarial hacia las arcas del IMSS generando un problema estructural que debilita los ingresos del IMSS¹⁹, en perjuicio del trabajador.

Hasta ahora todos los pensionados por Ley 1973 o beneficiados por el sistema tradicional, conocido comúnmente como sistema de reparto, el cual, “generaba condiciones de inequidad entre los grupos de trabajadores, perjudicando a los trabajadores de menores ingresos”²⁰

También se presentaba una inequidad de género derivada de las reglas para acceder a los beneficios ya que las mujeres presentaban mayor intermitencia laboral por

¹⁹ El Financiero, jueves 26 de abril de 2007, pág. 3A. Mercados.

²⁰ Roldán Flores Oscar et al: “Análisis del efecto sobre pensiones de los trabajadores derivado de las reformas 1997-2005” CONSAR, México, Octubre 2006. Pág. 14.

asuntos de maternidad, así mismo los trabajadores eventuales, entre otros, presentan problemas que limitan el acceso a las pensiones.

La Ley 1973 apenas ha logrado actualizar la base para incrementar el monto de las pensiones, ya que en 1988 se tenía una cuantía básica estática que correspondía al 35% del Salario Mínimo en el Distrito Federal con revisión anual y sólo hasta enero de 1995 se logró llegar al 100% del SMGDF²¹. (Véase cuadro 7)

CUADRO 7
ACTUALIZACIÓN DE LAS PENSIONES POR LEY 1973

Fecha de incremento a la pensión por Ley 1973	Salario Mínimo del Distrito Federal (SMGDF)
Diciembre 1988	35%
Enero 1989	70%
Enero 1991	80%
Junio 1992	85%
Enero 1993	90%
Junio de 1994	95%
Enero 1995	100%

Fuente: Memoria Institucional Sexenal 1988-1995. IMSS

Al término de 1997 existen 1'680,510 pensionados, 4.9% más que en el año anterior, a quienes correspondió una erogación por 17,876 millones de pesos, que significaron un incremento del 35%; el aumento deriva del crecimiento natural en el número de pensionados y de los incrementos autorizados a la cuantía de las pensiones.

A pesar de todas las actualizaciones anteriores no se ha logrado alcanzar el nivel de pensión que reciben los pensionados del nuevo sistema de pensiones Ley 1997, como se puede apreciar en el cuadro siete, antes de reformar la ley 1973 se incrementaron todas las pensiones porque había una notable caída del poder

²¹ Diagnostico del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1995, pág. 55

adquisitivo ocasionada por la inflación y como ya estaba planeada la reforma a la Ley del IMSS, era necesario equilibrar las cuantías al salario mínimo.

Al comparar ambas cuantías de pensión que paga el IMSS por Ley 1973 y 1997, se puede ver claramente el error en que incurre, por que los factores de actualización son inequitativos (Véase cuadro 8)

**CUADRO 8
INCREMENTO EN LAS PENSIONES LEY 1973 Y 1997**

AÑO	Ley 1997 Incremento Anual INPC	Ley 1973 Pensiones de pago en curso incremento anual INPC	Ley 1973 PMG* Incremento anual SMDF	PMG Ley 1997 pesos	PMG Ley 1973 pesos
1997	15.72	14.20	14.20	930.99	918.52
1999	18.61	14.10	14.10	1,104.25	1,047.85
2000	12.32	10.00	10.00	1,240.29	1,152.79
2001	8.96	6.50	6.50	1,351.41	1,227.31
2002	4.40	4.40	4.50	1,410.87	1,282.06
2003	5.70	5.70	3.60	1,491.29	1,327.69
2004	3.98	3.98	3.60	1,550.64	1,376.05
2005	5.19	5.19	3.50	1,631.12	1,427.50
2006	3.33	3.33	4.00	1,685.44	1,480.38
2007	4.05	4.05	3.90	1,753.70	1,538.17

* La PMG para la Ley 73 está definida como un mes de Salario Mínimo, la cual una vez otorgada se incrementa con base a la inflación.

Hasta diciembre del 2006 existen 2´197,353 pensionados por la Ley 1973, que representa el 92.4% del total de los pensionados para el mismo año, entonces va a ser necesario analizar las diferencias entre una Ley y otra. (Véanse cuadros 8 y 12)

El porcentaje de estas pensiones es decreciente con respecto al salario y creciente con respecto a las semanas cotizadas, o sea que hay que cotizar mucho para conseguir una regular pensión.

2.3 Características de la reforma al IMSS: Ley 1997

Dicha Ley entró en vigor el mes de julio de 1997 y la Ley de las AFORES en 1996, ambas sentaron las bases jurídicas del Sistema de Pensiones en México, las cuales se han convertido en obligatorias para los trabajadores que cotizan al Instituto, es un plan de capitalización de cuentas individuales con contribuciones definidas y la garantía de una pensión mínima otorgada por parte del Estado. Su financiamiento sigue siendo tripartita, el monto de la pensión dependerá de los fondos acumulados de manera individual. Al momento del retiro el trabajador recibe el saldo acumulado o si el ahorro es suficiente contrata con una administradora privada una Renta Vitalicia o un retiro programado, dicha pensión se actualiza por el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Este sistema de pensiones tiene como propósito mejorar el ingreso de los pensionados, con el “proceso de transición” los trabajadores al haber cotizado antes y después de la reforma de la Ley del IMSS tendrían derecho a elegir la pensión que más les favorezca.

El Estado plantea que con este sistema podrá contribuir de manera más efectiva al desarrollo nacional, a la generación de ahorro interno y al crecimiento del empleo, y de esa forma adecuarse a los cambios demográficos y responder a las crecientes demandas de la población.

Con el nuevo esquema, el antiguo seguro de Invalidez y Vida, Cesantía y Muerte (IVCM) se separa en dos seguros independientes:

- a) El seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)
- b) Seguro de Invalidez y Vida (IV).

2.3.1 Contribuciones

Los riesgos de enfermedades y accidentes profesionales son cubiertos a través del seguro de Riesgo de Trabajo (RT), este ramo es financiado con aportaciones patronales manejadas por el IMSS. El ramo de Invalidez y Vida (IV) es administrado por el IMSS y las aportaciones son tripartitas, equivalentes al 2.5% del salario, las cuales se canalizan a este Instituto. Cabe mencionar que la aportación de retiro de 2%, coexistió con el sistema de pensiones anterior ya que dicha aportación entró en vigor en 1992 con la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), El SAR 92 estaba compuesto por dos subcuentas: retiro y vivienda. Las aportaciones a la subcuenta de vivienda equivalen a 5% del salario base y son canalizadas al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT).

La cuota social es una contribución fija que realiza el gobierno equivalente al 5.5 % de un salario mínimo. Por otro lado, bajo la nueva Ley existe la posibilidad de que tanto el trabajador como el patrón realicen aportaciones voluntarias que pueden ser retiradas cada seis meses o hasta el retiro del trabajador.

La Ley del IMSS de 1997 disminuyó las contribuciones obrero-patronales sobre la nómina y aumentó las aportaciones del gobierno federal sobre el salario base de

cotización y su participación en el total de las cuotas de seguridad social, además de la cuota social, lo cual implica una mayor carga fiscal.

Uno de los problemas que se presenta en el sistema de pensiones reformado, es que un porcentaje de las aportaciones a la cuenta individual no se invierten ya que son administradas por el INFONAVIT, que históricamente ha otorgado tasas de rendimiento real de cero por ciento.

Otro problema del nuevo sistema de pensiones es que persisten ineficiencias heredadas del sistema anterior, como el caso del seguro de Invalidez y Vida, debido a que las aportaciones obrero-patronales y del gobierno las continúa administrando el IMSS y sólo hasta que una pensión se genera, los recursos se transfieren a una aseguradora para el pago de las pensiones respectivas. El valor de la prima de este seguro es 2.5% de los salarios base de cotización (SBC).

La operación del sistema se basa en un modelo de recaudación centralizado y un coordinador central de todos los procesos operativos. Este coordinador es la (PROCESAR, S.A. de C.V.), siendo ésta la responsable de la seguridad operativa del Sistema.

El modelo de recaudación centralizado evita que las administradoras recauden directamente del patrón, a través de un sistema electrónico que se habilita desde las entidades bancarias, quienes convenían con el IMSS la prestación de este servicio. A través de medios magnéticos por patrón, la información detallada a nivel individual que requiere el sistema, es administrada centralmente por PROCESAR, quien posteriormente distribuye los pagos y la información asociada a las administradoras por

el capítulo de RCV, al IMSS por los seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo, Enfermedades, Maternidad y Guarderías, en tanto que al INFONAVIT le envía los recursos de Vivienda a través de una cuenta a su nombre en el Banco de México, y la información de este ramo es remitida a las AFORE para integrarla a la cuenta individual del trabajador.

2.3.2 Inversión de fondos de pensiones

“Las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que los integran de conformidad con lo dispuesto por las leyes de seguridad social. Estas administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”²²(Siefore).

Las Afores y Siefores son reguladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene entre otras atribuciones: regular la operación del sistema; modificar y revocar autorizaciones para las Afores y Siefores, e imponer multas y sanciones cuando no se cumpla con lo dispuesto en la normatividad vigente. También, debe informar al Congreso de la Unión sobre la situación del sistema y difundir información a la opinión pública.

²² Revista mexicana de seguros y Fianzas Tomo XLVI octubre-noviembre de 1997. Números 559-561, Pág. 12

Las cuotas individuales de ahorro para el retiro son administradas por las Afores, que compiten entre si para ganar la preferencia del trabajador.

Por su parte las SIEFORES son: “entidades financieras con personalidad jurídica y patrimonios propios, diferentes a las de las Afores. Cada SIEFORE cuenta con un Comité de Inversión que determina la política, estrategia de inversión y la composición de los activos de la SIEFORE”²³

Las Afores cobran en la actualidad comisiones con cargo a la cuenta individual, considerándose que las comisiones se cobran sobre el saldo acumulado, sobre el flujo de cuotas y aportaciones, o sobre una combinación de ambos.

A diez años de las cuentas individualizadas administradas por la AFORE, se registra un valor cercano a los 750 mil 148 millones de pesos, lo cual representa más del 7% del PIB anual estimado para el año 2007. Hay para los trabajadores 21 AFORE de empresas privadas, según cifras de la CONSAR al tercer trimestre de 2007.²⁴

Cada AFORE “debe ofrecer dos SIEFORES o Fondos. Una que sólo invierta en renta fija (SIEFORE BÁSICA 1 o SB1), diseñada para los trabajadores cercanos a la edad del retiro (56 años o más), y en la otra que, además de invertir en renta fija, también invierta hasta 15% en renta variable (SIFORE BÁSICA 2 ó SB2)”²⁵

Las desventajas que han traído las AFORE para los trabajadores son:

²³ Revista mexicana de seguros y Fianzas Tomo XLVI octubre-noviembre de 1997. Números 559-561, Pág. 13

²⁴ El Universal, Lunes 17 de mayo de 2007, Página B2 [Empresas y Empresarios].

²⁵ El Financiero. Miércoles 1 de febrero de 2007, Pág. 8A

- Las altas comisiones que se cobran por la administración de las cuentas individuales.
- La volatilidad de los mercados financieros en las inversiones a largo plazo (SIEFORES) afecta de manera directa a los ahorros de los trabajadores, como sucedió el 1° de marzo del 2007 en el famoso TSUNAMI BURSÁTIL, donde los ahorros de los trabajadores sufrieron una pérdida de 2 centavos de peso.²⁶
- En el rubro de Retiro Parcial por Desempleo²⁷, si el trabajador se encuentra desempleado, puede retirar la cantidad que resulte menor entre 75 días de su salario base de las últimas 250 semanas de cotización o el 10% del saldo de la subcuenta de Retiro Cesantía y Vejez (RCV). Cabe mencionar que como en este caso también se carece de información, o bien las AFORE dan información tendenciosa porque no le explican al trabajador que al hacerle ese préstamo le van a descontar de 0 a 250 semanas cotizadas²⁸, afectando directamente sus semanas cotizadas y limitando su acceso a las prestaciones en dinero para su vejez; incluso ya se han presentado casos en que meses después del préstamo por desempleo muere el trabajador y a sus beneficiarios el IMSS les niega la pensión por no contar con las semanas de cotización requeridas.
- Retiro parcial por matrimonio²⁹. Si el trabajador tiene un mínimo de 150 semanas de cotización, puede retirar el equivalente a 30 días de salario mínimo del Distrito Federal. También le quitan semanas de cotización.³⁰

²⁶ El Financiero. Jueves 1 de marzo de 2007, Pág. 7, Finanzas

²⁷ Artículo 191 de la Ley del Seguro Social, México, 1997.

²⁸ Artículo 198 de la Ley del Seguro Social, México, 1997.

²⁹ Artículo 165 de la Ley del Seguro Social, México, 1997.

2.3.3 Inconsistencias del sistema de Ahorro

A lo largo de estos 10 años se han presentado una serie de abusos por parte del Estado hacia los trabajadores. Por un lado, el saldo del Sistema de Ahorro para el Retiro que comprende el periodo de 1992 a junio de 1997 (SAR), fue expropiado por decreto presidencial; los motivos se basaron en deficiencias en la base de datos del IMSS que utilizó la CONSAR para formar su propia base de datos (PROCESAR), al haber una elevada rotación de trabajadores y al no capturarse bien los datos, se presentaron muchas duplicidades de cuentas, lo que provocó que cerca del 80% de los trabajadores registrados tuvieran problemas con sus recursos. Ahora bien al entrar en vigor las AFORES y unificar las cuentas individuales con el número de afiliación del IMSS se quitó el problema pero todos los recursos del SAR 1992-1997 no se pueden integrar a la AFORE si no se cuenta con algún documento probatorio, lo que evidencia que el gobierno tomó el dinero de los trabajadores en detrimento de su futura pensión. (Se calcula que sea 1 billón de pesos el saldo total del Sistema de Ahorro para el Retiro³¹).

Un tercer punto es el relacionado a las altas comisiones que cobran los administradores de los fondos de pensiones a los trabajadores.

El presidente de la CONSAR, Moisés Schwartz³² ha denunciado el alto cobro de comisiones provocado por el incremento de los gastos de promoción, por la “guerra de traspasos” de las 21 AFORE.

³⁰ Artículo 191 de la Ley del Seguro Social, México, 1997.

³¹ El Universal, Lunes 19 de marzo de 2007, Página B2 [Finanzas Personales].

³² El universal, sábado 21 de abril de 2007, sección B Finanzas, pág. A17

Los rendimientos nominales de las SIEFORES son bastante atractivos. El rendimiento nominal se sitúa en 17.9%, aquí podemos ver como el trabajador no gana esos rendimientos solo gana 2.9% y toda la ganancia se la llevan las empresas privadas.

Al observar la relación entre la tasa de interés pasiva y activa y encontrar que, de acuerdo a cómo opera la banca en México, el ahorro individual tiene pocos incentivos por la tasa de interés que se paga.

Conforme al texto de Francisco Rosas publicado en el periódico Universal donde hace una reflexión del dinero que tendrías a momento de retirarte de la vida laboral y comenta que: *“De acuerdo con la calculadora de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), los recursos que obtengas al momento de la jubilación pueden variar de acuerdo con el salario, las comisiones que cobran las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y los rendimientos que ofrezcan por el Ahorro”.*

“Para este ejercicio se tomaron como ejemplo una persona de 30 años con 12 mil pesos de sueldo mensual, con un saldo de 60 mil pesos en su AFORE y 50 mil pesos en la cuenta de vivienda recibiría como máximo 934 mil pesos al cumplir 65 años.

En caso de que esta misma persona gane 3 mil pesos al mes y tuviera 15 mil pesos en el fondo y 12 mil 500 en vivienda, cuando cumpla 65 años tendría 272 mil pesos, en el mejor escenario. Según Roberto Rocha subdirector de Servicios Actuariales de LMS Consultores Actuariales de México, externó que los rendimientos que dan las

*AFORE son “patéticos” y que los saldos que van a obtener los trabajadores en 20 años son “dramáticos”...*³³

Al ubicar este problema en un entorno internacional podemos ver que la eficiencia de los fondos de pensiones, al ser administrados por instituciones financieras nacionales e internacionales, depende del rendimiento que genere el mercado mundial y al haber una separación entre lo financiero y lo económico, estos recursos no se aprovechan para favorecer el empleo y el desarrollo de infraestructura que necesita el país.

Un ejemplo del riesgo de las inversiones de los fondos de pensiones de Estados Unidos lo analiza Nikonoff³⁴ “que considera que estos fondos son ingredientes de inestabilidad financiera...” Porque conlleva una sobrevaluación artificial de las cotizaciones y crea una burbuja financiera especulativa...” y además, los resultados de los fondos de pensiones norteamericanos, no son muy afortunados, de 1968 a 1983 tuvieron un índice de retorno anual de 6.8% frente a un índice de inflación de 7.1% lo que demuestra la vulnerabilidad del trabajador para que tenga una digna pensión.

El cuarto asunto es el relacionado con el cobro de impuestos, por ejemplo, cuando un trabajador retira sus recursos ahorrados en su cuenta individual del SAR e Infonavit 1992-1997, el gobierno le cobra impuestos sobre la renta (ISR), del 20 por ciento.

³³ El Universal, Lunes 19 de marzo de 2007, Página B2 [Finanzas Personales].

³⁴ Ham Chande Roberto y Ramírez López Berenice: “Efectos económicos de los sistemas de pensiones en México” pág. 74

Entonces vale la pena reflexionar que el sistema de inversiones de los ahorros de los trabajadores de México es perfectible y en todo caso se tendría que obligar a las administradoras de fondos un rendimiento real.

2.3.4 Derechos y Beneficios para los trabajadores

Los recursos acumulados en la cuenta individual de los trabajadores se utilizan para financiar los derechos que le da la Ley del IMSS como beneficios en dinero, que son:

- **Pensión por vejez.** Se paga esta pensión al llegar a los 65 años de edad, o bien si logra acumular los recursos suficientes para financiar 1.3 veces la PMG puede retirar los recursos de su cuenta individual antes. La pensión del trabajador puede darse en forma de una renta vitalicia si cumple con 1250 semanas cotizadas y al pensionarse los recursos del SAR 1992 (aportados entre 1992 y 1997) se le entregan en una sola exhibición. En otra opción de retiros programados a través de su Afore, donde el riesgo de vivir más lo absorbe el trabajador.

- **Pensión por invalidez.** *“La cuantía de la pensión³⁵ por invalidez será igual a una cuantía básica del 35 por ciento del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización anteriores al otorgamiento de la misma, actualizaciones al INPC, más las asignaciones familiares y ayudas asistenciales”.* La pensión se paga por el IMSS en los dos primeros años de manera temporal y después a través de una aseguradora de pensiones, con la cual se contrata una renta vitalicia y un seguro de sobrevivencia a favor de los beneficiarios que reciban la pensión a la

³⁵ Artículo 141 de la Ley del Seguro Social

muerte del titular. El saldo de la cuenta individual, con excepción de los recursos del SAR 92, que se le entregan al trabajador y/o a sus beneficiarios, en un solo pago, se destina a complementar el monto constitutivo para pagar la renta vitalicia y el seguro.

- **Pensión por muerte.** Aquí el trabajador está asegurado por Ley del IMSS por cualquier tipo de fallecimiento, por invalidez, por riesgo de trabajo y un seguro de sobrevivencia al estar pensionado. Por invalidez, los beneficiarios reciben una pensión a través de una aseguradora para contratar su renta vitalicia (artículos 112 y 127, 130, 131, 134, 135, 136 y 137 de la LSS) y se le otorgará pensión por viudez; por orfandad, pensión por ascendientes. Por riesgo de trabajo los beneficiarios viuda, hijos o padres elegirán la institución de seguros con la que deseen contratar la renta vitalicia para obtener una pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones económicas previstas. En los casos de que el fallecido ya esté pensionado por invalidez o riesgo de trabajo, las pensiones se otorgarán con cargo al seguro de sobrevivencia que haya contratado el pensionado fallecido, es decir, puede ser que haya escogido la Ley 1973 o la Ley 1997, en función a eso, se determina la pensión pagada por el Instituto o por una aseguradora de pensiones.

- **Pensión mínima garantizada** Los trabajadores que coticen en el nuevo sistema más de 1250 semanas, y cuyos recursos sean insuficientes para contratar una renta vitalicia superior a un salario mínimo de julio de 1997, actualizado conforme a la inflación,

cuentan con la garantía de una pensión mínima equivalente a dicho monto, la cual es financiada con el saldo de su cuenta y complementada por el gobierno.³⁶

Cabe mencionar que en cuanto a las inconsistencias del sistema, vale la pena mencionar que, aunque ya se realizó la reforma en los sistemas de pensiones más importante del país, IMSS e ISSSTE, ésta fue incompleta, porque no considera la posibilidad de trasladar los recursos de la cuenta individual de un sistema a otro, **no está considerando la portabilidad de derechos**, lo que limita al trabajador a sumar los años cotizados en uno y otro sistema de pensiones.

Y por el lado del control que debe mantener el Estado para hacer viable su nuevo sistema de pensiones, debe implementar más supervisión a las AFORES, para que éstas no se coman los ahorros de los trabajadores por pago de comisiones, por gastos excesivos en publicidad, por la guerra de traspasos, o que por el lado de las inversiones, no se conviertan en un riesgo innecesario para el sistema, y en ese sentido, que el trabajador tenga la garantía de que su pensión será mayor a la que garantiza el gobierno.

³⁶ Artículos 170, 171 y 172 de la Nueva Ley del Seguro Social.

CAPITULO III

ADMINISTRACIÓN PRIVADA DE PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL.

3.1 Leyes que rigen el nuevo sistema de pensiones

La reforma a la Ley del Seguro Social que entró en vigor el 1° de julio de 1997 se rige por un sistema de contribuciones definidas y cuentas individuales administradas por empresas privadas. En este capítulo se analizarán a las aseguradoras de pensiones de giro exclusivo responsables de la administración y pago de rentas vitalicias, con lo que el riesgo de tasa de interés y sobrevivencia se transfiere y el IMSS a cambio paga un monto constitutivo de dichas rentas.

Para la creación de estas compañías se requirió de hacer cambios a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Actualmente están autorizadas para operar 14 aseguradoras de pensiones, las cuales son reguladas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Las Leyes que rigen su operación está sustentada por la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LISMS), La Ley de Seguros (LS), Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (LIMSS), Ley Federal del Trabajo (LFT) y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 123).

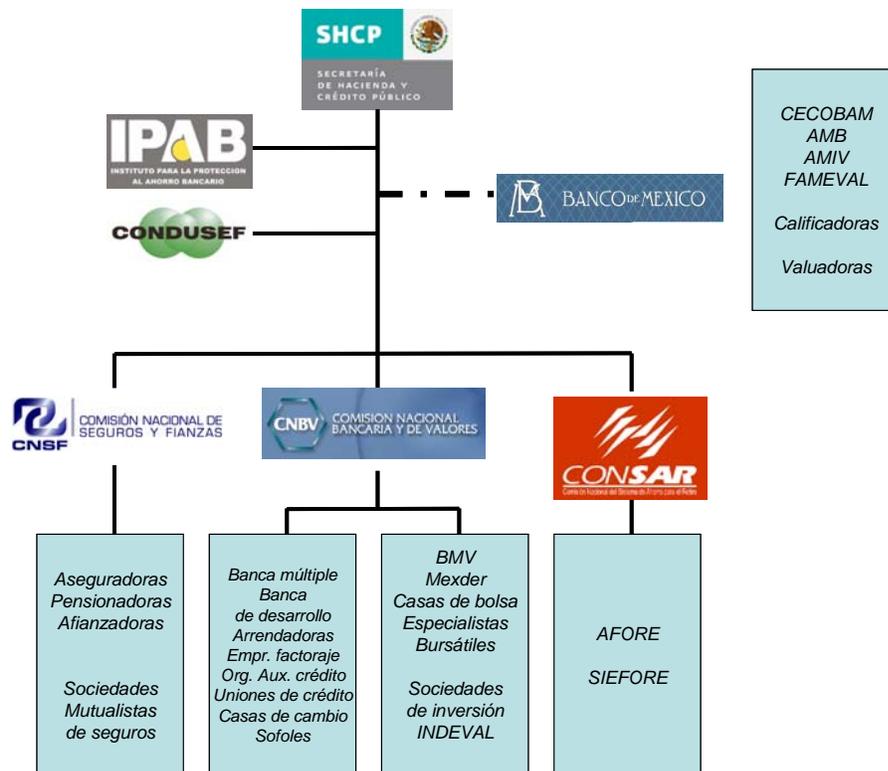
3.2 La estructura financiera del sistema de pensiones

Con el proceso de globalización la banca mexicana se ha vendido a extranjeros y por lo tanto; la estructura financiera de la mayoría de las empresas que administran las

AFORES y las Rentas Vitalicias son de capital extranjero por ejemplo: Bancomer pertenece al BBVA inversionistas españoles, Banamex al Citigroup de capital Estadounidense, HSBC al capital inglés, ING Comercial América; AIG, Principal a capital EUA; y sólo quedan algunas de capital Mexicano: Inbursa, Banorte y Grupo Nacional Provincial.

Un riesgo para las pensiones, que se le atribuye a la globalización, tiene que ver con el capital especulativo, debido a que los fondos de pensiones de los trabajadores están administrados en productos financieros. El resultado de la enorme volatilidad es el perfil marcadamente especulativo de la economía mundial. El crac mexicano de diciembre de 1994 y su “efecto Tequila” ilustra de manera dramática la vulnerabilidad de la economía a los juegos financieros de la globalización.

**CUADRO 9
ESTRUCTURA FINANCIERA DE MÉXICO**



Fuente SHCP.

Evidentemente que la estructura financiera del país está expuesta a oscilaciones en los mercados financieros y en todos los casos cuando se gana más en las inversiones las administradoras se quedan con las ganancias y cuando pierden sólo los trabajadores son los que pagan los errores en las inversiones; en una declaración aseguró el Director General de Afore Siglo XXI que *“el comportamiento histórico que se ha observado en el precio de las acciones de las AFORES tiene una tendencia al alza, a pesar de que durante los diez años que lleva el sistema de ahorro para el retiro, se han presentado más de 12 periodos transitorios que han generado caída en el precio de esas acciones, y en el valor del patrimonio de los trabajadores que ahorran por medio de las AFORES”*.

En ese orden Tonatuih Rodríguez, Director de inversiones de Afore Siglo XXI, especificó que la caída de las Siefores que se dio, el martes 27 de febrero, fue en promedio de dos centavos por peso.³⁷

Las empresas que se constituyeron para administrar los seguros de pensiones derivados de la seguridad social son:

- 1.- **AIG MEXICO** *filial extranjera sin grupo financiero*
- 2.- **ALLIANZ Rentas Vitalicias, S.A.** *comprada por HSBC Rentas Vitalicias, S.A. filial extranjera sin grupo financiero*
- 3.- **HIDALGO** *comprada por Génesis, Aseguradora mexicana vendida a una aseguradora filial extranjera sin grupo financiero*
- 4.- **PORVENIR GNP** *aseguradora mexicana sin grupo financiero*

³⁷ El Financiero, jueves 1° de marzo de 2007, pág. 5 sección Finanzas.

5.- **Pensiones BBVA Bancomer, S.A. de C.V.** *Filial extranjera con grupo financiero.*

“Grupo Financiero BBVA Bancomer” fundado el 17 de julio de 1997. Principales accionistas: Grupo Financiero BBVA Bancomer. Presidente Héctor Rangel Domene. Capacidad Instalada: Oficina Matriz y 8 oficinas de servicio, Fuerza productiva: 135 Agentes y 23 funcionarios.

6.- **Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V.** *Empresa mexicana con socios*

minoritarios extranjeros con grupo financiero. “Grupo Financiero Banorte” fundado el 23 de mayo de 1997. Principales accionistas Grupo Financiero Banorte (51 %), Participatie Maatscappij Graafschap Holland, N.V. (24.50%), Flandria Participations Financieres, S.A. (24.5%). Presidente: Luis Peña Kegel. Capacidad Instalada: Oficina Matriz y 2 sucursales. Fuerza productiva: 135 Agentes y 23 funcionarios.

7.- **HSBC Pensiones, S.A.** *Filial extranjera con grupo financiero,* “Antes Grupo

Financiero Bital” fundado el 15 de mayo de 1997. Cambio de Razón Social 13 de enero de 2004. Principales accionistas: HSBC seguros, Grupo Financiero HSBC. Presidente Juan Alberto Vélez Arredondo. Capacidad Instalada: Oficina Matriz y 1 oficina de servicio. Fuerza productiva: 45 Agentes y 6 funcionarios.

8.- **Pensiones Comercial América S.A. de C.V..** *Filial extranjera sin grupo financiero*

Fundada el 17 de junio de 1997. Principales accionistas: Seguros Comercial América S.A. de C.V. (99.99%) , Fianzas Comercial América, S.A. (0.01%). Presidente: Estefan Georges León Braekeveldt. Capacidad Instalada: Oficina Matriz. Fuerza productiva: 19 Agentes y 1 funcionario.

9.- **Pensiones Inbursa S.A.** *Empresa mexicana con grupo financiero.* “Grupo Financiero Inbursa” fundado el 24 de septiembre de 2002.³⁸ Principales accionistas: Grupo Financiero Inbursa S.A. de C.V. (99.99%) , Grupo Cantabria, S.A. (0.01%). Presidente Marco Antonio Slim Domit. Capacidad Instalada: Oficina Matriz, Fuerza productiva 28 Agentes y 4 funcionarios.

10.- **Pensiones Banamex, S.A. de C.V.** *Filial extranjera con grupo financiero.* “Grupo Financiero Banamex” Fundada el 11 de junio de 2002. Principales accionistas: Grupo Financiero Banamex S.A. de C.V. Presidente: Manuel Medina Mora. Capacidad Instalada: Oficina Matriz, y 40 oficinas de servicio. Fuerza productiva: 84 Agentes y 1 funcionario, y 35 empleados.

11.- **Pensiones Royal Sunalliance, S.A. de C.V.** *filial extranjera sin grupo financiero,* Fundada el 26 de noviembre de 2003. Entre sus principales accionistas: The Globe Insurance Company Limited (99.9%), Non-destructive Testers Limited (0.01%). Presidente: Fernando Arturo Gutiérrez Barajas.

12.- **Pensiones Genesis, S.A. de C.V.** *filial extranjera sin grupo financiero*

13.- **Pensiones Serfin Lincoln, S.A. de C.V.** *filial extranjera sin grupo financiero*

14.- **Pensiones Principal, S.A. de C.V.** *filial extranjera sin grupo financiero*

De las 14 aseguradoras de pensiones que iniciaron el negocio de las rentas vitalicias, varias se han escindido y algunas han vendido sus carteras de clientes. Si bien conservan la autorización que les dio la SHCP, varias ya no captan más pensionados y se dedican a administrar los recursos que han captado.

³⁸ Nota aclaratoria. Esta empresa inicio operaciones desde julio de 1997, pero utilizaron sus compañías de seguros para operar las pensiones y hasta septiembre de 2002 vencía el permiso es por eso que hasta 2002 se funda.

Las aseguradoras de pensiones están divididas en dos tipos de empresas; grupos financieros nacionales y extranjeros, además, aseguradoras nacionales y extranjeras sin grupo financiero.

El índice de concentración compuesto por la participación acumulada desde el inicio de la operación de estos seguros de las cinco instituciones con mayor presencia en el mercado, en términos de emisión directa, se incrementó de 73.2% en septiembre de 2005 a 73.6% en septiembre de 2006. Al cierre del tercer trimestre de 2006, este índice se conformó por la participación de:

Pensiones BBVA Bancomer, 20.0%

Pensiones Inbursa 17.1%

Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V. 15.4%

Pensiones Banamex, S.A. de C.V. 11.3%

Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V. 9.8%

La liberación de casos por parte del Instituto Mexicano de Seguro Social es la que determina el mercado de las aseguradoras de pensiones y ha presentado un comportamiento de bueno a moderado, es decir, inició el sistema en 1997 y el IMSS liberó 4,497 casos, en 1998 liberó 23,370 casos, en 1999, 24,620, en el 2000, 27,423 casos y en 2001, 30,822 casos, cifra record si la comparamos con las anteriores, de hecho fue la cifra más alta en todo el nuevo sistema de pensiones, esto era favorable para las aseguradoras ya que representaba un mercado cautivo de 13 mil 459 millones de pesos; pero a partir de ese máximo se dio una caída de más del 50% en 2002 llegando a liberar el IMSS sólo 15,798 casos y en 2003 sólo libera 5,884 provocando el

descontento de las aseguradoras porque el negocio lo redujo a sólo 3 mil 030 millones de pesos, lo que ya no es suficiente para tantas aseguradoras de pensiones y en ese momento varias de ellas dejan de operar y de captar más casos, sólo se dedican a administrar las pensiones obtenidas.

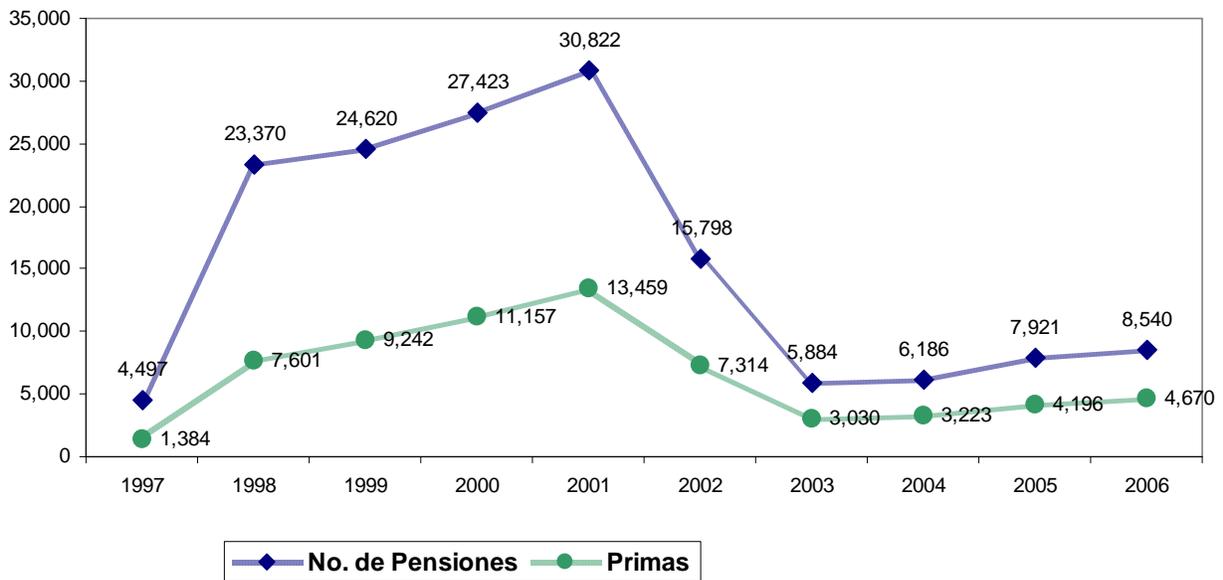
Varias de las aseguradoras con baja captación prefieren vender sus carteras como es el caso de aseguradora Hidalgo y Serfin Lincoln que traspasaron su cartera a Metlife Pensiones México, a consecuencia de esa caída tan drástica en la base de prospectos que tocó piso en 2003. (Véase grafica 1)

Grafica 1

SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DEL SEGURO SOCIAL

NÚMERO DE PENSIONES Y MONTO DE LAS PRIMAS

(Cifras en millones de pesos)



*Cifras anualizadas según datos correspondientes a septiembre de 2006

Fuente: Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros A.C. Estadística Trimestral sep. 2006.

De las 14 aseguradoras de pensiones que tienen autorización para intermediar rentas vitalicias y seguros de sobrevivencia por concepto de seguros de invalidez y vida y riesgo de trabajo, hasta 2006 sólo operaron 10 de ellas y actualmente únicamente esta intermediando Pensiones Banorte-Generali y BBVA Bancomer. La repartición del mercado de rentas vitalicias entre las instituciones de seguros ha sido el siguiente:

**CUADRO 10
RESOLUCIONES, MONTOS CONSTITUTIVOS*Y PENSIONES MENSUALES POR
INSTITUCIÓN DE SEGUROS**

Compañía	Resoluciones	Montos Constitutivos	Participación %
Metlife México	9,246	5,135,975,570.92	5.64%
Aseguradora Porvenir GNP	24,633	13,425,047,971.00	15.74%
Pensiones Bancomer	36,739	18,815,602,817.30	22.04%
Pensiones Banorte	17,243	8,565,793,303.14	9.92%
HSBC Pensiones	14,965	7,779,049,636.63	9.25%
Pensiones ING C.A	8,710	4,969,586,755.81	5.93%
Pensiones Inbursa	23,108	13,680,625,735.10	16.32%
Pensiones Banamex	18,897	9,438,386,439.35	11.00%
Royal y Sunalliance Seguros	386	222,315,604.22	0.25%
Principal Pensiones	6,197	3,438,828,584.67	3.92%
Total	160,124	91,114,146,364.79	100

Fuente: Sistema estadístico de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Información del 1° de julio de 1997 al 30 de junio de 2007.

(AIG México traspasó su cartera a Principal Pensiones. Seguros Serfin y Aseguradora Hidalgo traspasaron su cartera a Metlife Pensiones México. Bital traspaso su cartera a HSBC Pensiones).

Cabe mencionar que el Seguro Social a pesar de su crisis financiera, al inicio de este nuevo sistema de pensiones en promedio otorgaba cerca de 20,000 pensiones de invalidez y vida y riesgo de trabajo.³⁹ Como se explicó con antelación el seguro ha restringido este negocio. Esta situación aparentemente beneficia al IMSS en el corto plazo, ya que no tiene que pagar los altos montos constitutivos de las pensiones (deduciendo el saldo de la cuenta individual) a las aseguradoras en una sola exhibición, sino que las paga conforme se van presentando en forma mensual. Sin

³⁹ Los sistemas de pensiones en México, Breve estudio monográfico, PROCESAR, pág. 25

embargo el instituto corre un riesgo político porque como administrador del sistema decide quedarse con la responsabilidad de pagar estas pensiones en curso de pago hasta la muerte del último beneficiario con derecho, con recursos fiscales. Cabe mencionar que con esta visión básicamente está manejando sus finanzas como en el sistema anterior dejando en duda la viabilidad financiera del nuevo sistema de pensiones y además, perjudicando en muchos casos a los pensionados que les favorece más la Ley 1997.

3.3 El pago de las pensiones entre un régimen y otro

El sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS está integrado por dos partes: una comprende las pensiones en curso de pago, es decir las pensiones que se otorgan bajo la Ley de 1973; estas pensiones, todas están a cargo del gobierno federal.

Las pensiones que son el objeto de este análisis, son las que se encuentran en el sistema de rentas vitalicias, o de Ley 1997, y que tiene dos componentes importantes:

- Primero, las pensiones de invalidez y vida y riesgo de trabajo, que se financian con recursos del IMSS, quien paga los montos constitutivos;
- Y las pensiones del ramo de retiro, cesantía y vejez las cuales todavía no han sido liberadas por el IMSS para las aseguradoras, aunque estén contempladas en la Ley.

Aquí hay un elemento importante que vale la pena mencionar. A pesar de que en la Ley existe una generación de transición⁴⁰ que permite a los trabajadores elegir entre el nuevo o el anterior sistema de pensiones, dependiendo de la opción más atractiva, en esta elección de régimen, el Instituto la maneja de manera discrecional dado que afecta directamente su presupuesto; es decir, la mayoría de las pensiones de salario mínimo del régimen 1973 están en desventaja porque se actualizan por aumentos al salario mínimo y las de la Ley 1997 lo hacen por INPC. Esto perjudica a todos los pensionados de la Ley 1973 hasta por un 20 por ciento de sus ingresos probables.

Vemos que más del 87% de las pensiones otorgadas por el IMSS por Ley 1997, son pensiones mínimas garantizadas, que están en el nivel de uno y hasta dos salarios mínimos, cuyos montos constitutivos son del rango de 0 hasta 600,000.00 mil pesos. (Véase cuadro 11).

**CUADRO 11
SISTEMA ESTADÍSTICO
SEGURO DE PENSIONES DERIVADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN EL EJERCICIO DE 2005**

CON FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE: 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005

Importe de la Pensión	Incapacitados e inválidos	Pensiones por muerte	Total Número de pensiones	%
Hasta 1 PMG	23,364	42,455	65,819	46.47%
Mas de 1 y hasta 2 PMG	18,625	38,919	57,544	40.63%
Mas de 2 y hasta 3 PMG	3,937	5,619	9,556	6.75%
Mas de 3 y hasta 4 PMG	1,811	2,847	4,658	3.29%
Mas de 4 y hasta 5 PMG	1,059	1,541	2,600	1.84%
Mas de 5 y hasta 10 PMG	837	485	1,320	0.93%
Mas de 10 PMG	24	119	143	0.10%
Total	49,655	91,985	141,640	100%

Fuente Sistema estadístico 2005, Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. Agosto 2006

⁴⁰ La generación de transición a diferencia de otras reformas llevadas a cabo en Latinoamérica, en el sistema de pensiones mexicano no contempló bonos de reconocimiento para los trabajadores que cotizaron al IMSS antes de julio de 1997, pero preservó los derechos adquiridos al amparo de la Ley anterior, entonces al momento de pensionarse “eligen” la pensión que más les convenga.

Esta desventaja entre elegir una pensión por Ley 1973 ó por Ley 1997 se debe a un error de la reforma que por la cantidad de pensiones que se generan por Ley 1973 convierte este hecho en una desventaja más para los pensionados o para los beneficiarios de los asegurados. De julio de 1997 a diciembre de 2006, se han pensionado por la Ley 1973 699,915 personas, y si sabemos que del total de pensiones el 85% de ese total son de salario mínimo, entonces 594,927 pensionados reciben un 20% menos de pensión. (Véase cuadro 12)

**CUADRO 12
PENSIONES OTORGADAS POR EL IMSS
DEL RÉGIMEN 1973, 1997(1997-2007)**

Ley elegida	1997 Millones de pesos	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Noviembre 2004	Diciembre 2005	Diciembre 2006	2006/1997
Pensionados totales	1680510		1739,308		1' 803,912	1' 830,764	1' 902,984	2'043,322	2'304,764	2'380,425	699,915
Ley 1973									2'131,420	2'197,353	85%=594927
Riesgo de Trabajo					270,215	270,996	274,629	284,634	292,408	291,906	
Invalidez y vida					784,392	788,993	799,851	830,810	850,011	860,032	
Cesantía y Vejez					749,308	770,775	828,504	927,878	989,001	1'045,415	
Erogaciones por pensión	17,876		23,751								
Ley 1997	4,497	23,867	24,620	27,423	30,822	15,798	5,884	6,186	7,921	6,405	
Ley 97 acumulado		27,867	52487	79,910	110,732	126,530	132,414	163,469	173,344	183,072	
Porcentaje de incremento acumulado					12.4%	-48.7%	-62.8%	5.1%	28.0%	11.4%	
Provisionales temporales y garantizadas RT,IV,RCV	3916				17,069	17,768	24,834	26,775	146,669	155,324	
Sumas aseguradas	1205		9,270		104,756	116,451	126,771	136,694	26,675	27,748	
Por ciento del total					6.7%	6.3%	6.6%	6.6%	7.5%	7.6%	

Fuente: prestaciones económicas y sociales del IMSS, 1997-2006.

Aquí hay un foco rojo porque un porcentaje muy alto del total de las pensiones asignadas por el IMSS bajo el amparo de la Ley 1973, todos los pensionados y/o beneficiarios reciben pensiones inferiores y se ven afectados por \$300.00 al mes en comparación a los pensionados por Ley 1997, que a largo plazo representa ingresos inferiores cercanos a los 200,000.00 pesos por cada caso analizado. El sistema por Ley 1973 implica una caída de ingresos para estos pensionados de sumas millonarias. Valdría la pena que fuera revisada esta problemática para no seguir perjudicando a los pensionados por el viejo régimen.

Esta situación nos lleva a pensar que todos estos pensionados del anterior régimen, al haber cotizado después de 1997 y contar con cuentas individuales, al pensionarse el saldo de su cuenta individual es transferido al IMSS y éste está financiando al nuevo sistema de pensiones con los recursos y por otro lado, los perjudica en sus ingresos.

Un dato importante que permite ver el nivel de subsidio por parte del IMSS lo podemos ver en las transferencias, es decir, la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR), diseñó y estableció el proceso para efectuar la “Transferencia hacia el IMSS del saldo de la cuenta individual” a cargo de los asegurados a los que se otorgó Renta Vitalicia, de conformidad a lo establecido en la Ley de 1997. A diciembre de 1999 el fondo recibido de 52 millones 976 mil pesos, de los que 27 millones 791 mil son de los recursos en AFORE y 25 millones 185 mil de INFONAVIT.⁴¹

Este problema se agrava si consideramos que el grueso de las pensiones que se pagan en el Instituto Mexicano del Seguro Social son entre 1-3 salarios mínimos, entonces al no existir información para los trabajadores, éstos no saben sus derechos y por lo tanto son objeto de daño moral y económico; por eso es necesario proponer **una reforma para las pensiones de salario mínimo que iguale las pensiones entre los dos regimenes**

3.4. Pensiones por Ley 1997

El proceso para calcular una pensión depende del tipo de pensión; por ejemplo una pensión de invalidez. La nueva Ley del IMSS dice que se determina con el 35% del

⁴¹ Memoria Institucional enero-diciembre 1999, pág. 38.

salario promedio de las últimas 500 semanas cotizadas, más asignaciones familiares y ayudas asistenciales.

En consecuencia, en una pensión de dos salarios mínimos quedaría:

Salario Base de Cotización (500 semanas)=\$112)(30.4166 días)=\$3,406.65 al mes)(35%)=\$1,192.33 mensuales.

Aquí cabe mencionar que este tipo de pensiones tienen la garantía de la pensión mínima, por lo tanto cualquier pensión al quedar por abajo del salario mínimo se actualiza en automático a \$1,650.00 SMVDF tomando como base el salario mínimo del 2007.

El mercado de las pensiones tiene varios aspectos que es importante resaltar, por un lado, del universo total de las pensiones que asigna el IMSS por los ramos de invalidez y vida y riesgo de trabajo, tiene un porcentaje alto de posibilidades de quedar pensionado por Ley 1997; sin embargo, como ya se mencionó, el IMSS para proteger sus finanzas deja afuera de este derecho a muchos pensionados afectándolos en lo económico y limitando el mercado de las rentas vitalicias a un porcentaje del 7% en promedio del total de las pensiones asignadas por el Instituto y lo más grave que ya se comentó es que sólo agudiza su crisis financiera y pone en duda la viabilidad financiera de este nuevo sistema de pensiones.

En el cuadro 12, podemos apreciar la composición de las pensiones otorgadas por el IMSS desde 1997 hasta diciembre de 2006. Desde el inicio de la operación (1° de julio de 1997) de estos seguros de pensiones derivadas de la seguridad social hasta

septiembre del 2006, el IMSS otorgó 183,072 Rentas vitalicias para los ramos de Invalidez y Vida y Riesgo de Trabajo. De los cuales ya habían elegido aseguradora.

La elección que hacen los pensionados para escoger qué aseguradora de pensiones será la encargada de pagarle su pensión tiene varios aspectos que vale la pena destacar:

- En primer lugar, al ser las rentas vitalicias un negocio lucrativo existen en el mercado 14 compañías aseguradoras de pensiones que compiten por ganar prospectos que libera el IMSS por Ley 1997;
- Las compañías ofrecen beneficios adicionales que han beneficiado a los pensionados como: Pensiones adicionales, seguros dótales a pagar en 5 años, seguros de vida, seguros temporales, ayudas educacionales. Dichos beneficios han sido un porcentaje del Monto Constitutivo y han ascendido desde un 2% hasta un 10% y más.
- Las aseguradoras ofrecen servicios bancarios, como son préstamos, convenios para descuentos;
- Asesoría para rescatar las cuentas del SAR y Afore

El total del mercado de rentas vitalicias ha representado en promedio entre el 7% y el 10% del total de las pensiones que otorga el IMSS. Como se puede apreciar este negocio tiene una tendencia a crecer siempre y cuando el Instituto permita que las pensiones que salen favorecidas por la Ley 1997 sean liberadas sin ninguna limitación.

Ahora bien, a 10 años de existencia de este nuevo sistema podemos apreciar que la mayoría de las pensiones que se tendrían que liberar por Ley 1997 serían las de Invalidez y Vida; sin embargo, el Seguro Social las está limitando porque el índice de siniestralidad es muy alto y sólo está liberando los casos donde el pensionado tiene una expectativa de vida mayor. Pareciera que es una buena estrategia financiera del Seguro Social, pero en realidad se alarga el problema porque se queda con la sobrevivencia de los beneficiarios que va a agravarle su crisis financiera.

(Véase cuadro 13).

CUADRO 13
PROSPECTOS, MONTOS CONSTITUTIVOS*
Y PENSIONES MENSUALES POR TIPO DE SEGURO

Datos	Invalidez	Riesgo de Trabajo	Total
Casos Totales	132,311	25,290	157,601
Montos constitutivos Renta Vitalicia	69'913'934,964.89	13'237'939,755.57	83'151'874,720.46
Montos constitutivos seguro de sobrevivencia	5'934'934,964.89	13'237'939,755.57	6'065'558,950.78
Montos constitutivos totales	75'848'735,445.69	130'756,470.06	89'217'433,671.32
Promedio de M.C. Renta Vitalicia	528,406.07	523,445.62	527,610.07
Promedio de M.C. Seguro de sobrevivencia	44,854.94	5,170.28	38,486.80
Promedio de Montos Constitutivos totales	573,261.01	528,615.90	566,096.88
Pensiones Mensuales	285'353,025.23	53'751,254.57	339'104,279.80
Promedio de Importe mensual de la pensión	2,156.68	2,125.40	2,151.66

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

Información del 1° de julio de 1997 al 31 de enero de 2007

*actualizados de acuerdo al incremento de las Unidades de Inversión (UDI).

Al cierre del segundo trimestre de 2007 los montos constitutivos administrados de los seguros de pensiones ascendieron a 91'114,146,364.79 miles de millones de pesos.

3.5. Inversión montos constitutivos

El monto constitutivo es la suma de la cuenta individual y la suma asegurada, depende de los beneficios de Ley del tipo de seguro que sea activado, por ejemplo cuando hay alguna enfermedad, se activa el seguro de invalidez y vida, y la Ley dice que la pensión de invalidez se determina con el 35% del promedio de los salarios de las últimas 500 semanas cotizadas, a las cuales se le añaden las asignaciones familiares, ayudas asistenciales.

El monto constitutivo se calcula a partir del beneficio, o sea el monto con una anualidad que se multiplica por la esperanza de vida del trabajador, que se obtiene de las tablas de mortalidad; a esa parte se le añade un componente familiar; es decir si un trabajador tiene esposa, hijos o ascendientes se aplica una tasa de interés y la comisión y los márgenes de riesgo que cargan las aseguradoras.

La inversión de la cartera de las compañías de pensiones esta manejado de la siguiente manera 53% en Bonos en Unidades de Inversión (Udibonos), 33% en Pagares de Inversión a las Carreteras (PICS), 8% pagarés privados y 6% en otros instrumentos de Gobierno.

Por lo que se refiere a la rentabilidad de las aseguradoras de pensiones la prima está calculada para pagar la pensión durante toda la vida del beneficiario si se invierte a una tasa de 3.5% real.

En el año 2000, las tasas reales fueron aproximadamente de 6.6%, en 1999 fueron superiores a siete por ciento. Para los siguientes siete años, las tasas reales disminuyeron como resultado de la poca base de datos que liberó el Seguro Social, ya que, los gastos operativos al ser fijos para las aseguradoras y al bajar la captación de dinero, vía montos constitutivos que libera el IMSS, provocó que la mayoría de las aseguradoras de pensiones hicieran esfuerzos por bajar costos operativos, (incluyendo captación, beneficios adicionales, etc.), sin ningún resultado, obligándolas a tomar decisiones de cerrar sus puertas a la contratación de nuevos clientes y dedicándose exclusivamente a administrar el negocio, para que los gastos operativos no le produzcan pérdidas técnicas.

La expectativa de altas tasas de interés reales, derivadas de la renta variable, genera proyecciones financieras que permiten elevar el costo de adquisición; sin embargo, a largo plazo las tasas reales serán menores a seis por ciento. (Véase cuadro 14)

**CUADRO 14
TASAS DE RENDIMIENTOS
GASTOS Y UTILIDAD**

Tasa real para beneficiario	3.5%
Tasa real para gastos	1.5%
Tasa real para accionistas	1.0%
Subtotal	6%
Beneficios adicionales	1%
Total	7%

Fuente: Ham Chande Roberto y Ramírez López Berenice: "Efectos económicos de los sistemas de pensiones en México" Ed. Plaza y Valdés, México, 2006. pág. 200

El problema que presenta el sector de rentas vitalicias, tiene que ver con su régimen de inversión para garantizar su viabilidad como negocio.⁴² Recaredo Arias Director de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), señaló que el ramo tiene una problemática que el sector debe resolver con las autoridades, respecto a la tasa de interés real que ofrecen los instrumentos utilizados, base de la operación del producto. Por razones de estabilidad económica están muy bajas, lo que deja márgenes muy estrechos para las aseguradoras de rentas vitalicias.

El ramo necesita una ampliación en su régimen de inversión y adecuar las fórmulas de sus montos constitutivos por parte del IMSS.

La participación acumulada de estos seguros desde 1° de julio de 1997 hasta septiembre de 2006, el IMSS otorgó 154,605 pensiones por el régimen 1997. Los montos constitutivos acumulados ascendieron a 84,638.2 millones de pesos, de los cuales 85.0% correspondió a pensiones por Invalidez y Vida y el 15.0 % restante, a pensiones derivadas de Riesgo de Trabajo.

Al finalizar el tercer trimestre del 2006, el costo de siniestralidad creció 3.9%, en términos reales, respecto del período de 2005. En contraste, tanto el costo de adquisición como el costo de operación mostraron un decremento real del 2.0% y 28.5%, respectivamente, con relación al tercer trimestre de 2005.

⁴² Tienen potencial las rentas vitalicias El economista, 24 de mayo de 2007 , página 12

Los productos financieros alcanzaron 4, 551.3 millones de pesos, lo cual significó un crecimiento real del 13.3%, respecto al tercer trimestre del 2005. Asimismo, estos seguros tuvieron una pérdida operativa del 2,650.3 millones de pesos, cuyo efecto fue contrarrestado por el resultado de los productos financieros. Lo anterior permitió alcanzar una utilidad del ejercicio de 1,735.6 millones de pesos que implicó un crecimiento real del 17.7% con relación a septiembre del año anterior.

Al cierre del tercer trimestre del 2006, las reservas técnicas de los seguros de pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social, ascendieron a 77,594.9 millones de pesos, representando el 28.1% del total de las reservas técnicas del sector asegurador, 2.9 puntos porcentuales por debajo de la razón registrada en septiembre del año anterior.

Finalmente, en lo que se refiere al portafolio de inversión, éste ascendió a 85,281.4 millones de pesos al concluir el tercer trimestre de 2006, lo que representó un incremento real de 4.8% con respecto al mismo período del año anterior.

Podemos apreciar varias cosas, en primer lugar, es evidente que el pensionado al no contar con información que le permita conocer sus derechos a pensionarse por un régimen u otro, es sujeto del manejo discrecional por parte del IMSS lo que limita la decisión del trabajador al no saber qué es más conveniente, por lo cual se ve perjudicado en lo económico. Por eso es importante mencionar que la conveniencia del trabajador de pensionarse por una Ley u otra depende de varios factores que tienen que ver con las fórmulas utilizadas para el cálculo de una pensión, también depende de los

factores de actualización que varían entre regímenes, de la edad y de los componentes familiares, entre otros.

Por el lado de la administración que hacen las aseguradoras de pensiones es indudable que al tener las inversiones limitadas, las tasas reales son bajas pero con bajo riesgo; aunque todas piden ampliar las inversiones en renta variable está pendiente el seguro de riesgo en inversiones para las aseguradoras de pensiones porque el sector es muy joven para arriesgarse a sufrir una crack financiero.

Aquí hay dos vertientes que vale la pena analizar, por un lado, la visión de un trabajador antes de pensionarse, el cual está interesado en que sus ahorros le den más rendimiento real para que al final de su vida laboral tenga un mayor ingreso; y el de un trabajador pensionado que lo que busca es seguridad de que al decidir por cual Ley pensionarse sepa que su pensión está garantizada de por vida y que no va estar expuesto a que las empresas de pensiones tengan algún quebranto por el mal manejo de los montos constitutivos que administran.

Desde luego que lo que beneficiaría más a un pensionado sería el manejo de una AFORE que le garantice que sus ahorros van a tener una utilidad mayor a la que da la banca comercial y que al pensionarse sepa cuál Ley es la más conveniente para pensionarse, así mismo tenga información de que las aseguradoras de pensiones son seguras, debido a los candados que aplicó La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que estas empresas inviertan el dinero de los pensionados en instrumentos de renta fija de bajo riesgo, y que a la vez, estén generando reservas técnicas, matemáticas

y de riesgo en curso, suficientes que den la seguridad a los pensionados y viabilidad al nuevo sistema de pensiones⁴³.

⁴³ Reservas matemáticas.- es el excedente pagado los primeros años y esta destinada para conseguir un equilibrio entre prima y los riesgos.

Reservas técnicas.- Es el fondo para cumplir las obligaciones de la aseguradora a futuro

Reservas de riesgos en curso.- Son todas la obligaciones pendientes de cumplir.

CONCLUSIONES

- 1.- No hay que perder de vista que hay una diferencia entre AFORE y Aseguradoras de Pensiones. Por un lado, las 21 Administradoras tienen acceso a inversiones diversificadas con mayor riesgo para el sistema y sin embargo nadie las controla; por otro lado, las Empresas administradoras de Rentas Vitalicias están padeciendo las limitaciones en los instrumentos de inversión que manejan, con tasas reales de interés bajas que limitan su desenvolvimiento, incluso varias de ellas han suspendido operaciones como medida de presión para que el IMSS incremente los montos constitutivos y libere mayor cantidad de casos, dado que el sistema está sujeto a la discrecionalidad del IMSS.

- 2.- La falta de regulación de la CONSAR hacia las AFORE, deja en desventaja a los trabajadores, porque las empresas privadas aprovechan cualquier hueco legal para incrementar sus utilidades, aunque sea pagando menos rendimientos al ahorro de los trabajadores y cobrando más comisiones por la administración de las cuentas individuales. Es por eso que al buscar sólo sus intereses, no han garantizado un rendimiento superior a la inflación. Por lo tanto no garantizan una mejor pensión para los trabajadores.

- 3.- La falta de información de los trabajadores de sus derechos en la Ley del IMSS, ha provocado que cuando acuden a solicitar sus prestaciones en dinero son sujetos de daño moral y económico, porque desconocen la elección de régimen para pensionarse

y el Seguro Social lo maneja de manera discrecional en perjuicio del ingreso de los pensionados y en detrimento del nuevo sistema de pensiones.

4- La evidencia acumulada en este ensayo nos hace reflexionar lo siguiente:

Que hay un error grave en el pago de las pensiones por la Ley 1973 porque sus factores de actualización no están equilibrados en comparación con la Ley 1997, perjudicando los ingresos de las pensiones mínimas que reciben los trabajadores o beneficiarios. Determinándose que es necesario que se establezca una igualdad entre ambas Leyes, esto con el fin de que los pensionados estén en las mismas circunstancias por ambas Leyes y en ese sentido no sea violado el principio de no retroactividad de las Leyes

5.- La agresión contra el contrato social, forjado en la participación del Estado como garante de las pensiones, deja ver que no ha podido disminuir el deterioro de las condiciones de vida de los trabajadores, que ha aumentado el desempleo, ha disminuido el poder adquisitivo y la pobreza se ha incrementado; en ese sentido, no podemos garantizar que con este sistema de pensiones el trabajador llegue a niveles de ahorro que le permitan una pensión digna.

PROPUESTAS

1.- Al comparar el funcionamiento del sistema de pensiones de México con el de Chile, que fue nuestra referencia inmediata para reformar, el país andino ha reconocido deficiencias en los sistemas de pensiones y ha iniciado cambios... pensión universal. En México, valdría la pena considerar el tema de la pensión universal.

2.- La fórmula para que trabajadores mayores de 60 años obtengan una pensión de cesantía, es que cuenten 500 semanas de cotización (10 años) y puedan pensionarse, aunque no estén en conservación de derechos, de esta forma el sistema de pensiones anterior disminuiría sus injusticias de no reconocer a muchos trabajadores que cotizaron al IMSS.

3.- En cuanto al ahorro de los trabajadores que no se ha integrado a la AFORE, a manera de propuesta sería lo siguiente:

En primer lugar, Integrar el Fondo de Ahorro de los Trabajadores, del 5% de las aportaciones patronales del periodo 1972 a 1992, ya que todos estos recursos al ser administrados por el INFONAVIT, han quedado mermados por los efectos de la inflación y de las reformas monetarias impuestas desde el Gobierno. El otro asunto que presentó muchos problemas por errores en los registros de la Procesar y que valdría la pena integrar a la cuenta individual a los trabajadores, es el dinero que se genero del SAR y Vivienda, en el periodo 1992 - 1997, que no se ha terminado de integrar a los Afores de los asegurados que cotizan al IMSS y que por decreto

presidencial si no se integra al Afore, pasa a las arcas del IMSS y del Infonavit. Es por eso que se propone integrar todas las cuentas de los trabajadores para que tengan un mayor rendimiento e incrementar sus expectativas de una pensión digna.

4.- Este problema se agrava si consideramos que el grueso de las pensiones que se pagan en el Instituto Mexicano del Seguro Social son entre 1-3 salarios mínimos, entonces al no existir información para los trabajadores, éstos no saben sus derechos y por lo tanto son objeto de daño moral y económico; por eso es necesario proponer una reforma para las pensiones de salario mínimo que iguale las pensiones entre los dos regimenes.

5.- Cabe mencionar que los datos de la CEPAL son un parámetro de medición importante ya que en México las pensiones mínimas garantizadas que se pagan en el IMSS por Ley 1997, se basan en el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, y si el salario mínimo que maneja la CEPAL es mayor en 15% entonces es necesario que el salario mínimo que se le paga a los trabajadores sea incrementado en esa proporción, o que sea implementada una escala móvil de salarios para que los aumentos de precios vayan a la par con los aumentos de salarios.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TASA REAL: Resulta de identificar la diferencia entre las tasas nominales y las de la inflación.

AFORE: Administradora de Fondos para el Retiro. Empresa financiera especializada en el manejo de ahorros para el retiro de los trabajadores.

AYUDA ASISTENCIAL: Consiste en una cantidad que se entrega al pensionado por invalidez como cooperación, cuando éste requiera necesariamente que lo asista otra persona.

INFLACIÓN: Cambio en precios de los bienes que consumimos. Lo determina el Banco de México comparando mensualmente un grupo de productos y comparando los precios de un mes a otro.

PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA: Equivale a un salario mínimo general del Distrito Federal. Se va actualizando conforme al incremento del INPC al año calendario anterior que corresponda.

RENDA VITALICIA: Es el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión al trabajador o a su familia. (Artículo 159 fracción IV de la NLSS).

SEGURO DE SOBREVIVENCIA: Seguro que garantiza que la pensión, en caso de fallecimiento del pensionado, continúe para sus beneficiarios.

SUMA ASEGURADA: Cantidad de dinero estipulada en la póliza que se paga al beneficiario al suceder el evento que cubre el seguro.

BENEFICIOS ADICIONALES.- Son los beneficios que otorga la compañía a los pensionados en adición al beneficio básico establecido por la Ley del Seguro Social; un pensionado puede disfrutar de más de un beneficio.

RESERVAS MATEMATICAS.- es el excedente pagado los primeros años y esta destinada para conseguir un equilibrio entre prima y los riesgos.

RESERVAS TÉCNICAS.- Es el fondo para cumplir las obligaciones de la aseguradora a futuro.

RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO.- Son todas las obligaciones pendientes de cumplir.

BIBLIOGRAFÍA

Ham Chande, Roberto y Berenice Ramírez López: “Efectos económicos de los sistemas de pensiones en México”, Plaza y Valdez Editores, El Colegio de la Frontera Norte, México, 2006, 420 páginas.

Tello, Carlos “Estado y desarrollo económico: México 1920-2006, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía, México, 2007, 778 páginas.

De la Cueva, M., El nuevo derecho mexicano del trabajo, Editorial Porrúa S.A., México 1984, D. F. Tomo II, Págs. 68-69.

Lomelí Vanegas, Leonardo, “La reforma de la seguridad social en México: del sistema de reparto al sistema de capitalización individual”, en Rolando Cordera y Alicia Ziccardi coordinadores, *Las política sociales de México al fin del milenio. Descentralización, diseño y gestión*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2000.

Roldán Flores, Oscar Jaime et al “Análisis del efecto sobre las pensiones de los trabajadores derivado de las reformas 1997-2005”Ed. Coordinación General de Estudios Económicos. CONSAR. Docto 2006-2, 76 Páginas.

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, *“La seguridad social en México, panorama reciente y costo fiscal 2000-2005”* Palacio Legislativo, 16 de noviembre de 2004, LIX Legislatura, 56 páginas.

Centro de estudios Sociales y de Opinión Pública, “Reseña del Informe al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión sobre la situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2004” Palacio Legislativo, LIX Legislatura. 10 páginas.

Zetter de Anda, Verónica Irma, et al, “La seguridad social a una década de la reforma de pensiones” En Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados/ LIX Legislatura, primera edición agosto de 2006.

Córdova Gutiérrez, Alberto, “La participación de las AFORE y el nuevo sistema de pensiones en el desarrollo económico, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales Lucas Alemán, 1998.

Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C., “Seguros de Pensiones Derivados de la Seguridad Social, Sistema Estadístico 2005, Agosto de 2006

REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS

Revista Mexicana de Seguros y Fianzas, Tomo XLVI, octubre-noviembre de 1997. Números 559-561.

Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1995, 82 páginas.

Análisis del efecto sobre las pensiones de los trabajadores derivadas de las reformas 1997-2005. CONSAR

El Financiero. Miércoles 1 de febrero de 2006, Pág. 8ª. Sección Mercados.

El Financiero, jueves 1º de marzo de 2007, pág. 5. Sección Finanzas.

El Universal, Lunes 19 de marzo de 2007, Página B2. [Finanzas Personales].

El universal, sábado 21 de abril de 2007. página A17. Sección B Finanzas,

La jornada 8 de septiembre 1996, página 46

La jornada, León Bendesky, pensiones y trabajo, lunes 28 de marzo 2005, pág.

Tienen potencial las rentas vitalicias, El economista, 24 de mayo de 2007, página 12

TESIS

Ojeda Ruiz, Citlali, Desarrollo de los sistemas de pensiones en América Latina; los casos de México y Chile, México, 2002

Pacheco Pacheco, José Miguel, El nuevo sistema de pensiones como generador de ahorro interno, los resultados a un año de vigencia, México, 2001.

Reyes Román, Mónica Guadalupe, Estudio económico del nuevo sistema de pensiones en México, México, 2000.

Gutiérrez Cruz, Daniel, La reforma de pensiones en México, México 1998.

Revistas

Los sistemas de pensiones en México, Breve estudio monográfico, México 114 páginas

Gaceta de Economía, Facultad de Economía, UNAM, año 2, número 4, 1997

OTROS

Encuesta Nacional de empleo (INEGI)

Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de pensiones (AIOS)

Nueva Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, Editorial ALCO, México 2007, pp.478.

Memoria Institucional enero-diciembre 1999, IMSS México, pág. 38.

SIGLAS

AMIS.- Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

SAR.- Sistema de Ahorro para el Retiro.

CNSF.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CONDUSEF.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

IMSS.- Instituto Nacional del Seguro Social.

CEPAL.- Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

U.D.I.- Unidad de Inversión

INPC.- Índice Nacional de Precios al Consumidor.

CONSAR.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

LSS.- Ley del Seguro Social.

SBC.- Salario Base de Cotización.

SMGDF.- Salario Mínimo General para el Distrito Federal.